

**DOCUMENTO DE EVALUACIÓN INICIAL
PLAN DE ZONA 12
CAMPIÑA SUR Y TENTUDÍA**

**Dirección General de Desarrollo rural
Agosto de 2012**

→ 1. Antecedentes

Para comprender el alcance de la Evaluación Ambiental de los Planes de Zona, es preciso indicar el marco normativo en que se encuadra.

En primer orden, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, que tiene por objeto "regular y establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural en tanto que suponen condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de determinados derechos constitucionales y en cuanto que tienen el carácter de bases de la ordenación general de la actividad económica en dicho medio".

Con la finalidad de aplicar dicha Ley se elabora el Primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS 2010-14) que es el principal instrumento para la planificación de las Administraciones Públicas implicadas (AGE, CCAA y administración local) en relación al desarrollo sostenible del medio rural. Aprobado por Real Decreto 752/2010, establece cuestiones básicas como las zonas rurales de aplicación, los objetivos y las directrices para determinar las actuaciones a desarrollar, así como su financiación, evaluación y seguimiento.

Descendiendo un nivel más hacia la materialización de la Ley 45/2007, se elaboran los denominados **Planes de Zona**, recogidos en el artículo 13 de la citada Ley 45/2007, que concretan en el territorio las actuaciones a llevar a cabo, siguiendo las directrices del PDRS, constituyendo el único medio de ejecutar éste y, por lo tanto, de aplicar concretamente la Ley 45/2007.

La responsabilidad de su elaboración recae en las Comunidades Autónomas, en este caso Gobierno de Extremadura, que bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha basado dicha elaboración en el siguiente proceso:

1. Fase previa

De manera previa a la elaboración de estos Planes de Zona, el enfoque territorial de la Ley 45/2007 precisa que las Comunidades Autónomas deben delimitar el ámbito ocupado por el medio rural de su territorio, para posteriormente desagregar el mismo en zonas rurales y calificarlas, según el grado de desarrollo, como zonas rurales a revitalizar, intermedias o periurbanas.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura esta delimitación del medio rural, su división en Zonas Rurales y su calificación, ha sido aprobada oficialmente mediante el Decreto 115/2010 de 4 de mayo (DOE de 20 de mayo), normativa que establece también los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley 45/2007 en nuestra Comunidad Autónoma.

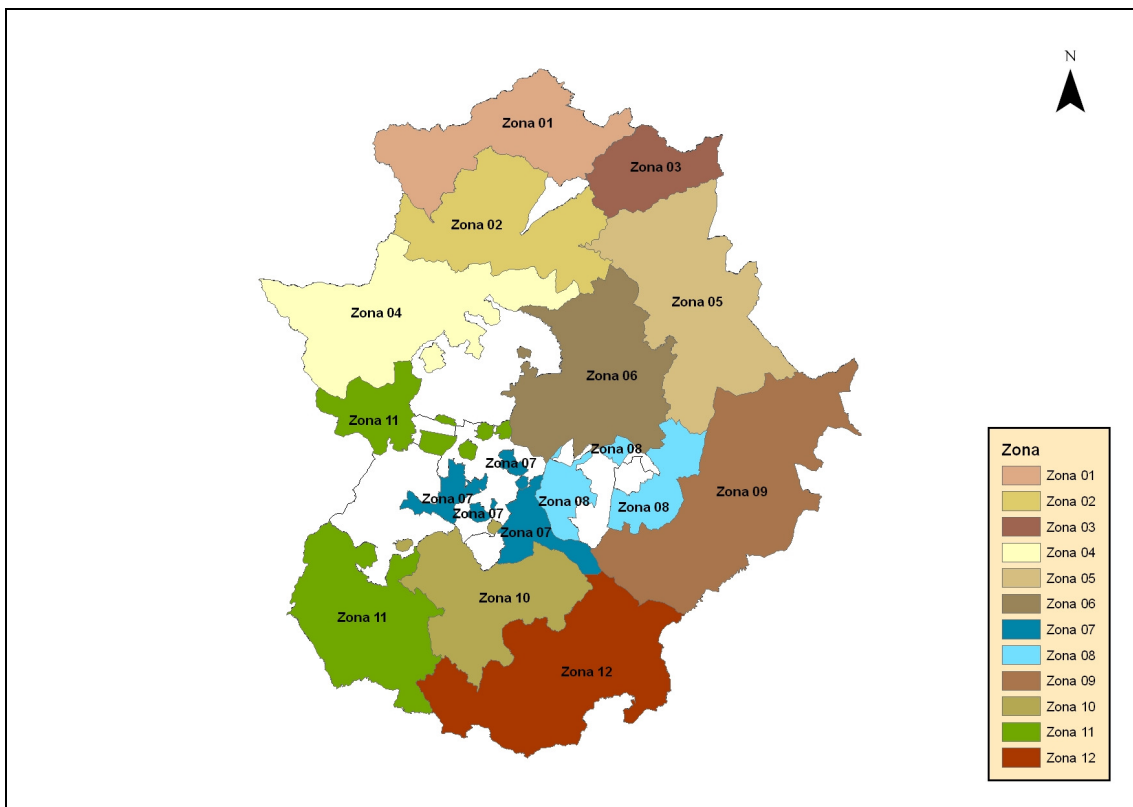
El medio rural de Extremadura ha quedado delimitado por la agregación de todos los municipios que integran la Comunidad Autónoma, a excepción de los correspondientes a Almodóvar del Campo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida,

Plasencia y Villanueva de la Serena. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 45/2007, las entidades locales menores, pedanías y poblados de colonización pertenecientes a estos municipios excluidos, formarán parte del medio rural.

Las Zonas Rurales de Extremadura se han delimitado mediante la agrupación de Mancomunidades Integrales, en base a los siguientes criterios:

- Sin introducir ninguna alteración en los municipios incluidos en ellas.
- Manteniendo la continuidad territorial.
- No incluyendo en una misma zona rural mancomunidades integrales pertenecientes a distintas provincias, salvo en los supuestos de mancomunidades integrales interprovinciales.
- Considerando las similitudes económicas, sociales y culturales.
- Procurando incluir el mayor porcentaje de población y territorio en las zonas prioritarias, sin alterar significativamente los criterios anteriores.

La aplicación de los criterios anteriores ha originado el establecimiento en Extremadura de las 12 zonas rurales siguientes:



Mapa 1: Distribución de las zonas rurales

2. Elaboración de los Planes de Zona

Siguiendo las directrices del PDRS, la elaboración de los 12 Planes de Zonas de Extremadura se ha llevado a cabo, mediante las aportaciones de dos órganos constituidos al efecto, a finales de octubre de 2010:

- Comités Territoriales de Zona Rurales, creados en cada una de las 12 zonas para la elaboración de los Planes y su posterior evaluación y seguimiento. Están representados las entidades locales, organismos y asociaciones implicadas en el desarrollo del territorio.
- Órgano de Coordinación Técnica del Comité Autonómico de Desarrollo Rural, con uno o más representantes designados para cada una de las Consejerías.

La coordinación del proceso ha recaído, como se ha indicado en la Dirección General de Desarrollo rural y la decisión final del envío oficial de las propuestas de planes de Zonas a la AGE compete al Comité Autonómico de Desarrollo Rural.

Proceso de Evaluación Ambiental del PDRS 2010-14

Conforme a la Ley 9/2006 de 28 de abril, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) como órgano promotor emitió el 10 de febrero de 2009 el Documento inicial mediante el que se informó al órgano ambiental sobre el inicio del proceso de elaboración del Programa, dando comienzo al proceso de evaluación.

El órgano ambiental remitió el 14 de mayo de 2009 el documento inicial a las Administraciones públicas afectadas y público interesado para que estos enviaran sugerencias para decidir el sometimiento y, en su caso elaborar el Documento de Referencia.

Las sugerencias y alegaciones al Documento Inicial realizadas por las Administraciones públicas afectadas y por el público interesado, permitieron al órgano ambiental formular la propuesta de criterios ambientales e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la evaluación del Programa.

El resultado de estos trabajos fue el Documento de Referencia que se aprobó por la Resolución de 10 de julio de 2009 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la evaluación ambiental estratégica del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, promovido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) y que, tal y como se indica en el artículo 20 de la Ley 9/2006, sirvió de orientación para elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión Preliminar del Programa se concluyeron en septiembre de 2009 y fueron expuestos a información pública y a audiencia de interesados mediante la resolución de 3 de octubre de 2009 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se inicia periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el período 2010-2014”, y se acuerda por razones

de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación, publicada en el BOE de 15 de octubre de 2009.

Como resultado del proceso de información pública y de las consultas a las distintas administraciones públicas afectadas y al público interesado, se recogieron en la memoria ambiental 44 alegaciones de un total de 689 por ser éstas que las únicas que presentaban contenidos de carácter ambiental. Una vez consideradas las alegaciones y consultas recibidas, la Memoria Ambiental conjunta que puso fin al procedimiento de evaluación se suscribió el 18 de marzo de 2010 por los Secretarios de Estado de Medio Rural y Agua, y de Cambio Climático.

Evaluación ambiental de los Planes de Zonas

Con fecha 30 de junio de 2010, se recibió por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, contestación a consultas sobre el proceso de evaluación ambiental de los planes de zona en los que se consideraba que éstos deberían someterse, como mínimo, a la determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, y en caso necesario, al procedimiento establecido en el título II de la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que es el marco de referencia estatal y el capítulo II del Decreto 54/2011, de 29 de abril que constituye el marco de referencia autonómico.

El presente documento tiene por objeto informar a la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental del Gobierno de Extremadura, del inicio del procedimiento de elaboración de los Planes de Zona de Extremadura 2010-2014, así como facilitar la información requerida por el artículo 9 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que ésta pueda realizar las oportunas consultas que le permitan dictaminar sobre la necesidad de proceder a su evaluación ambiental y, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento.

Se remiten las Acciones Provisionales que han sido seleccionadas por el Gobierno de Extremadura y remitidas informalmente al MARM, para una primera evaluación técnica. Es preciso indicar que estas acciones pueden sufrir algunas modificaciones como consecuencia del proceso de concertación técnica iniciado y su posterior evaluación por los Comités Territoriales y el Consejo Extremeño de Desarrollo Rural, antes de la decisión final que adopte el Comité Autonómico de Desarrollo Rural. Sin embargo, permiten perfilar con cierto detalle la finalidad, objetivo y naturaleza del tipo de acciones incluidas en los Planes de Zona.

La finalidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica es integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales, garantizando de este modo, la consecución de un desarrollo sostenible, que permita alcanzar los grandes retos en materia de prevención y reducción de la contaminación, uso racional de recursos naturales, innovación tecnológica y cohesión social.

Asimismo, el proceso fomenta la transparencia y la participación ciudadana, permitiendo el acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

Como se ha indicado anteriormente, el proceso de aplicación de la Ley 45/2007 sobre el territorio posee dos etapas de planificación, que se encuentran vinculadas: la aprobación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como documento marco para la programación y concierto en la ejecución de las actuaciones, y la aprobación del Plan de Zona en cada zona rural. El primero es aprobado por Real Decreto del Consejo de Ministros, y la aprobación de los segundos es competencia de las Comunidades Autónomas.

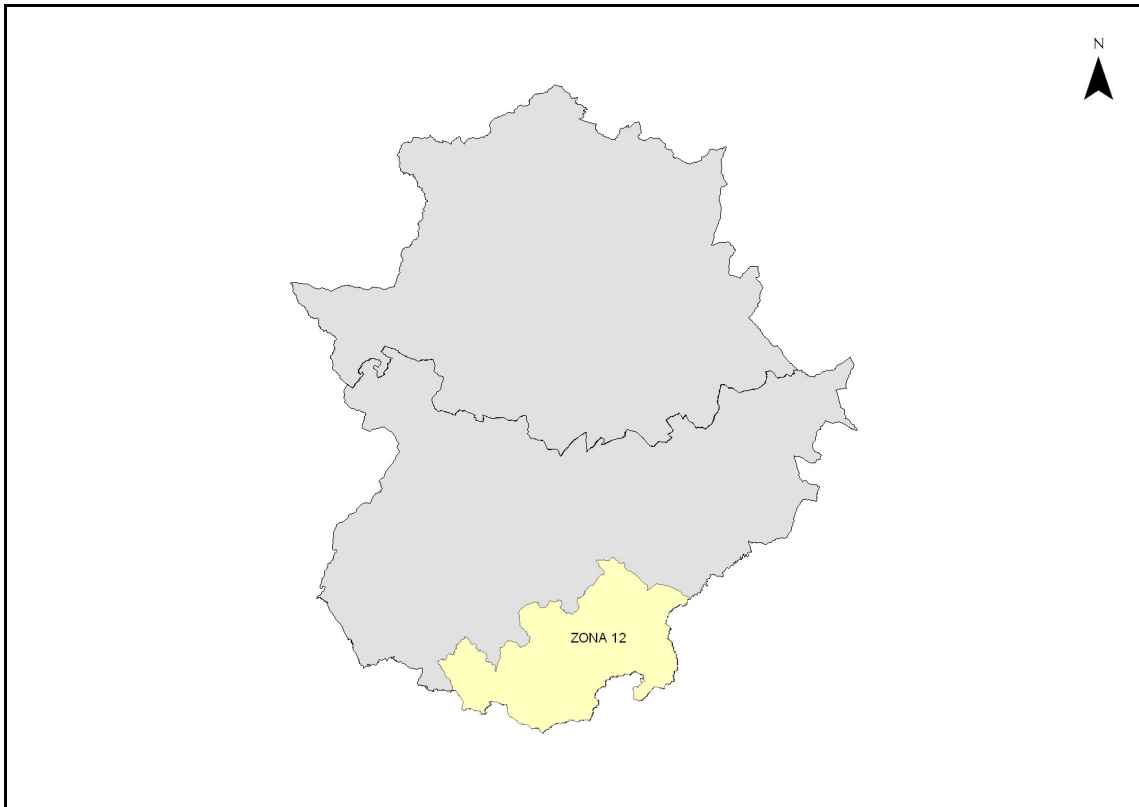
Por lo tanto se trata de un caso de planificación "en cascada", que requiere una evaluación ambiental organizada igualmente "en cascada", correspondiendo cada nivel de planificación a administraciones diferentes.

A continuación se señalan las principales diferencias existentes en el tipo de decisiones que adopta el Programa y que adoptan los Planes de zona, y sus repercusiones sobre el ámbito de las respectivas evaluaciones ambientales.

→ 2. Diagnóstico de la zona

Ubicación física

La Zona 12 se encuentra situada al sureste de la provincia de Badajoz ocupando la Campiña Sur y Tentudía, limitando al norte con la comarcas de La Serena, Tierra de Barros y Zafra río Bodión, al oeste con la Sierra de Jerez, al este con la provincia de Córdoba y al sur con las provincias de Huelva y Sevilla.



Ubicación de la zona 12 en la comunidad autónoma de Extremadura

Los límites naturales de la zona son al norte la Tierra de Barros y la Serena, al oeste las Sierras de Jerez, y al sur y al este con las estribaciones de Sierra Morena y el río Zújar.

MEDIO AMBIENTE

Patrimonio Geológico

En la Zona 12 destaca dentro de su patrimonio geológico la existencia de dos lugares de gran interés geológico la Mina de la Jayona y las Cuevas de Fuentes de León.

-Mina de la Jayona: este paraje se encuentra en el municipio de Fuente del Arco y se encuentra catalogado como Monumento Natural desde 1997. Se trata de una explotación abandonada de la que se extraía hierro. Los años transcurridos desde el abandono de la mina han contribuido a la creación de un espacio de una especial singularidad, no sólo por el espectacular «vaciado» dejado por las labores mineras, sino por la formación de un hábitat de peculiarísimas condiciones ambientales de gran interés ecológico por la flora y fauna que albergan y por el esplendor de los elementos de interés geológicos y mineros que se han quedado al descubierto, entre los que destacan: mineralizaciones metálicas de todo tipo, planos de fallas con elementos muy representativos (estrías, milonitas asociadas, etc.) deformaciones estructurales de diferente origen y escala.

-Cuevas de Fuentes de León: se declararon Monumento Natural en el año 2003 y constituyen un conjunto kárstico único en toda la franja meridional extremeña. La zona ocupada por las cuevas se localiza íntegramente dentro del municipio de Fuentes de León, concretamente al sur y sureste del mismo, en el límite administrativo con la provincia de Huelva. La importancia de estas cuevas se deben a su origen kárstico, formado a través de los tiempos como consecuencia de la alteración producida, por la acción del agua, en los carbonatos de las rocas calizas. En su interior se pueden encontrar bellos espeleotemas, destacando estalactitas, estalagmitas, coladas, lenares, espículas de argonito, sifones, etc.

Áreas protegidas

Un 12,51% de la superficie del territorio se encuentra declarado como área protegida. En Extremadura se encuentran dos redes de espacios protegidos cuyo origen se debe a la aplicación de la legislación europea y autonómica, de forma que un mismo espacio natural puede estar incluido en una de las redes o en las dos:

-Red Natura 2000 derivada de la aplicación de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Aves (2009/147/CEE). Los espacios pertenecientes a esta red son los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

-Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura). De esta Red se derivan un total de 10 figuras de protección:

- a) Parques Naturales.
- b) Reservas Naturales.
- c) Monumentos Naturales.
- d) Paisajes Protegidos.
- e) Zonas de Interés Regional.
- f) Corredores Ecológicos y de Biodiversidad.
- g) Parques Periurbanos de Conservación y Ocio.
- h) Lugares de Interés Científico.
- i) Árboles Singulares.
- j) Corredores Ecoculturales.

Dentro de las Zonas de la Red Natura 2000, únicamente aquellas declaradas como Zonas de Interés Regional tendrán el estatus de Espacio Natural Protegido, que obliga al nombramiento de un Director y a disponer de unos órganos colegiados para su gestión y supone su declaración como de utilidad pública, a efectos de expropiación y derechos de tanteo y retracto, por ejemplo. La Ley 8/1998 concedía el estatus de Espacio Natural Protegido a todas las zonas de la Red Natura 2000; con su modificación mediante la Ley 9/2006 actualmente vigente únicamente algunas zonas de la Red Natura 2000 declaradas como Zonas de Interés Regional por su representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés son Espacios Naturales Protegidos.

Un total de 19 áreas protegidas se encuentran dentro de la Zona 12, 8 Lugares de Interés Comunitario (LIC), 3 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 8 espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).

Cuadro comparativo, tipo de superficie total	
Sup. Total Comarcal (Km²)	4.184,16 Km ²
Total área protegida	523,39 Km ²
% Sup. Protegida Comarca	12,51

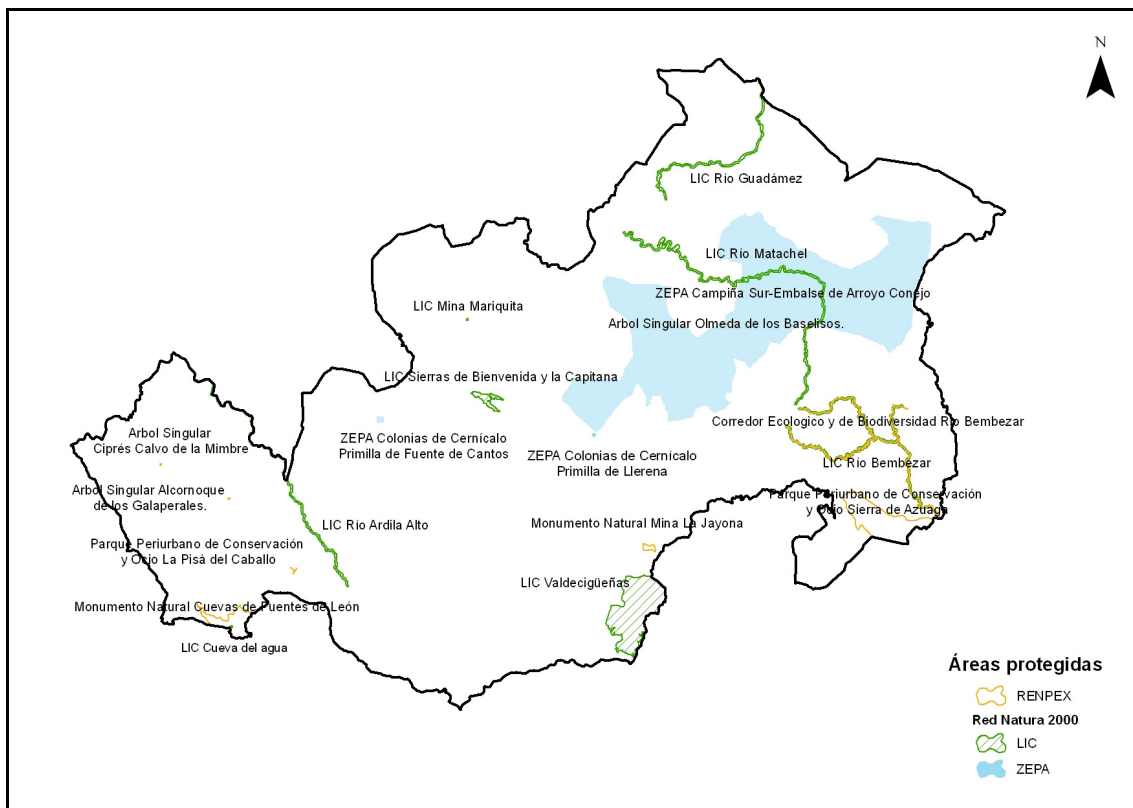
Fuente: Red Natura 2000. Elaboración propia.

Área Protegida y su Normativa	
Espacios Naturales Protegidos	Normativa
Parque periurbano de conservación y ocio Sierra de Azuaga	DECRETO 113/2002, de 10 de septiembre, por el que se declara Parque Periurbano de Conservación y Ocio a la finca La Sierra en el término municipal de Azuaga.
Corredor ecológico y de biodiversidad Río Bembezar	DECRETO 136/2004, de 2 de septiembre, por el que se declara Corredor Ecológico y de Biodiversidad el Río Bembézar.
Árbol singular Alcornoque de Los Galaperales.	DECRETO 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura
Parque periurbano de conservación y ocio La Pisá del Caballo	DECRETO 81/2005, de 12 de abril, por el que se declara Parque Periurbano de Conservación y Ocio al paraje "La Pisá del Caballo", en el término municipal de Cabeza la Vaca.
Árbol singular Ciprés Calvo de la Mimbre	DECRETO 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura.
Monumento natural Cuevas de Fuentes de León	DECRETO 124/2001, de 25 de julio, por el que se declara Monumento Natural las «Cuevas de Fuentes de León».
Monumento natural Mina de la Jayona	DECRETO 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina de la Jayona
Árbol singular Olmeda de los Baselisos	DECRETO 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura.
Zonas de la Red Natura 2000	Normativa
LIC sierras de Bienvenida y La Capitana	Directiva 92/43/CEE
LIC Río Ardila Alto	Directiva 92/43/CEE
LIC Río Machel	Directiva 92/43/CEE

Área Protegida y su Normativa

Zonas de la Red Natura 2000	Normativa
LIC Valdecigüeñas	Directiva 92/43/CEE
LIC Cueva del Agua	Directiva 92/43/CEE
LIC Río Bembezar	Directiva 92/43/CEE
LIC Mina Mariquita	Directiva 92/43/CEE
LIC Río Guadamez	Directiva 92/43/CEE
ZEPA Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	Directiva 2009/147/CEE
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos	Directiva 2009/147/CEE
ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla en Llerena	Directiva 2009/147/CEE

[Localización de espacios protegidos]



Parque Periurbano de Conservación y Ocio Sierra de Azuaga

La finca La Sierra, que ocupa una superficie de 2.684 has, se sitúa en el término municipal de Azuaga (Badajoz), y fue declarada como Parque de Conservación y Ocio por el Decreto 113/2002 el 10 de septiembre del año 2002.

La Finca de La Sierra de Azuaga se encuentra en las estribaciones de Sierra Morena y limita con dos Parques Naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

Emblemáticas especies como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) utilizan la zona como área de dispersión de sus individuos juveniles, destacando por su importancia para la especie el área de Azuaga (entre las provincias de Badajoz, Sevilla y Córdoba). Dado que el Águila Imperial está en peligro de extinción, se de suma importancia la conservación y cuidado de este Parque Periurbano de Conservación y Ocio.

También es utilizado esta zona como área de campeo por otras especies incluidas en el Catálogo Regional, entre las que podemos destacar al buitre negro (*Aegypius monachus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y el gato montés (*Felis silvestris*).

Por otro lado hay que hacer mención a los valores culturales y patrimoniales de la zona, destacando las construcciones tradicionales que se encuentran por toda la finca como sus fuentes, molinos, chozos, refugios, etc.

Corredor Ecológico de Biodiversidad Río Bembezar

El Corredor Ecológico y de Biodiversidad, se encuentra incluido en su totalidad dentro de la propuesta de LIC (Lugar de Importancia Comunitario) en base a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Entre los hábitats existentes destacar las galerías ribereñas termomediterráneas (tamujares y adelfares), hábitat prioritario según esta Directiva. Como especies presentes en la zona y que figuran en el Anexo II de dicha Directiva se pueden citar: el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), jarabugo (*Anaocypris hispanica*), calandino (*Squalius alburnoides*), colmilleja (*Cobitis paludica*). Dada su estructura lineal y continua permite el paso de fauna y la migración de especies silvestres, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

También la zona es utilizada por el águila imperial (*Aquila adalberti*), siendo relevante para la especie como área de dispersión de sus individuos juveniles, destacando por su importancia para la especie el área de Azuaga (entre las provincias de Badajoz, Sevilla y Córdoba). Esta especie está catalogada de "En peligro de extinción" según el Decreto 37/2001 (Catálogo Regional de Especies Amenazadas).

Árbol Singular Alcornoque de los Galapelares

Puede considerarse como uno de los mejores alcornoques, *Quercus suber* L., de Extremadura por su porte y biometría. Altura total 15 m.

Parque Periurbano de Conservación y Ocio La Pisá del Caballo

La finca "La Pisá del Caballo" se encuentra enclavada en la Sierra de Tentudía, que forma parte de las estribaciones de Sierra Morena. El área donde se enclava goza de un elevado valor paisajístico, siendo la única zona de la provincia de Badajoz donde aparecen bosques de melojos (*Quercus pyrenaica*), que junto con los cultivos de castaños (*Castanea sativa*) en gran parte de la sierra, hace muy singular el paisaje de la Sierra de Tentudía. La finca está dotada de infraestructuras para realizar actividades de educación ambiental, y resulta adecuado como lugar de ocio y esparcimiento de la población.

Por otro lado, hacer mención a los valores culturales y patrimoniales de la zona, destacando las construcciones tradicionales que se encuentran por toda la sierra. Los aprovechamientos y usos tradicionales de la finca se compatibilizarán con el uso socio-recreativo, proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

Árbol Singular Ciprés Calvo de la Mimbre

Se trata de uno de los escasos cipreses de pantano (*Taxodium distichum*) de gran porte dentro de la Península Ibérica. Situado junto al Arroyo de la Mimbre.

Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León

Las cuevas Fuente de León fueron declaradas Monumento Natural en Julio de 2001. Su declaración se llevó a cabo mediante Decreto de la Junta de Extremadura Decreto 124/2001 y de conformidad con la Ley 8/98, de conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Además por su importancia en la conservación de la población de diferentes especies de murciélagos, las Cuevas de Fuente de León, también han sido propuestas como Lugar de Importancia Comunitario (LIC), en cumplimiento de la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

Situada en el término municipal de Fuentes de León, al sur de la provincia de Badajoz, en los límites de la provincia de Huelva. Pertenece a la Mancomunidad de Tentudía. Ocupa una superficie de 1.020 hectáreas, principalmente de encinares y olivares, y se sitúa a una altura de entre 200 y 741 metros sobre el nivel del mar. Delimitada por los parajes de "La Suerte del Montero", "El Bujo", "Cerro del Cuerno" y "Sierra del Puerto", está atravesado por varios arroyos, de los que destaca la rivera de Montemayor y sus afluentes (rivera de Santa Cruz y arroyo de la Sierpe).

La importancia de estas cuevas se debe a su origen kárstico, formado a través de los tiempos como consecuencia de la alteración producida, por la acción del agua, en los carbonatos de las rocas calizas. En su interior

encontramos bellos espeleotemas, destacando estalactitas, estalagmitas, coladas, lenares, espículas de aragonito, sifones, etc.

Este extraordinario monumento Natural está formado por un conjunto de cuevas denominadas; La Lamparilla, Sima Cochinos, Cueva del Agua, Los postes, Caballo y Cueva Masero.

El sustrato calizo que conforma la mayor parte de este monumento, dota al paisaje de unas características peculiares en cuanto a morfología, suelos, flora y usos del terreno.

El paraje entorno a la cueva presenta un perfecto estado de conservación, destacando una nutrida flora típicamente mediterránea presidida por la encina y alcornoque acompañadas por especies arbustivas como la coscoja (*Quercus coccifera*), majuelo (*Crataegus monogya*), durillo (*Viburnum tinus*), lentisco (*Pistacea lentiscus*), etc.

En cuanto a la fauna, además de las especies ligadas al ecosistema mediterráneo, debemos destacar la presencia de esos pequeños mamíferos tan beneficiosos y perfectamente adaptados al medio cavernícola, nos referimos a los murciélagos. Especie que precisa de lugares tranquilos donde cobijarse durante el día y en los periodos de reposo invernal. En las cuevas de Fuentes de León se ha llegado a censar hasta 2000 individuos. Destacando el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), el ratonero mediano (*Myotis blythii*) y el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Monumento Natural Mina de la Jayona

La explotación mineral de hierro de La Jayona se produjo desde principios de siglo hasta 1921 en que se paraliza definitivamente la actividad. Los años transcurridos desde el abandono de la mina de La Jayona en el término municipal de Fuente de Arco han contribuido a la creación de un espacio de una especial singularidad, no solo por el espectacular "vaciado" dejado por las labores mineras, sino por la formación de un hábitat de peculiarísimas condiciones ambientales de gran interés ecológico por la flora y fauna que albergan y sobre todo por su "belleza casi mágica" y por el esplendor de los elementos de interés geológicos y mineros que se han quedado al descubiertos, entre los que destacan: mineralizaciones metálicas de todo tipo, planos de fallas con elementos muy representativos (estrías, milonitas asociadas, etc), y deformaciones estructurales de diferente origen y escala.

El interés geológico se encuentra acrecentado por la karstificación de las calizas, lo que ha dado lugar a las mezclas minerales con las formas caprichosas de la karstificación, lo que configura espacios no solo de interés geológico sino también de una belleza estética indescriptible, belleza que se incrementa con los haces luminosos que penetran por las numerosas oquedades y huecos presentes en la mina.

La fragilidad de este espacio, que exige para su oportuno aprovechamiento, disfrute y conservación, la necesaria protección del entorno por razones de

seguridad para visitantes y ciudadanos, así como el conjunto de valores naturales y culturales que permita la puesta en acción de políticas sociales y ambientales de Desarrollo Sostenible, razones que aconsejan su rápida protección mediante la figura jurídica más adecuada.

Árbol Singular Olmeda de los Baselisos

Parque Municipal Las Veguilas. Especie *Ulmus minor* Miller. Una de las pocas olmedas de la Península Ibérica que no se ha visto afectada por la grafiosis. En su interior se mantienen entre 200 y 300 individuos con alturas de hasta 15 m. Se localiza en la margen izquierda del Arroyo de la Muda; los árboles ocupan una banda de 10 m de anchura desde la margen del arroyo.

LIC Sierras de Bienvenida y La Capitana (ES4310068)

Espacio situado en las sierras del mismo nombre en las estribaciones de Sierra Morena al sur de la provincia de Badajoz, en las proximidades de Usagre y Bienvenida.

Espacio propuesto en exclusiva por los elementos referidos al Anexo I de la Directiva al encontrarse sólo representados 7 tipos de hábitats diferentes y ningún taxón recogido en el Anexo II. De todos los hábitats inventariados destaca la presencia de vegetación casmofítica, concretamente el subtipo calcícola así como el subtipo silícola, acompañado de otros hábitats netamente mediterráneos como retamares y zonas subestépicas de gramíneas y anuales.

LIC Río Ardila Alto (ES4310019)

El río Ardila es el principal curso de agua del suroeste de Extremadura. Este espacio engloba buena parte del curso alto y medio del río. Se extiende desde su nacimiento en la Sierra de Tentudía, lugar donde recorre zonas abruptas. Posteriormente el río circula por una zona mucho menos ondulada en los llanos situados en las planicies al sur de Fuente de cantos y alrededores de Valencia del Ventoso, para terminar encajonado en las laderas de la Sierra de la Mesa.

Un total de 9 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 5 son hábitats y 4 se corresponden con taxones del Anexo II. Como sucede con otros tramos fluviales incluidos la representatividad de hábitats es baja, ya que por una parte la superficie propuesta es una estrecha banda a cada lado del río y por otra los hábitats riparios están muy fragmentados aportándose en cada caso un bajo porcentaje, como pueden ser las formaciones ribereñas termomediterráneas en este caso. Todos los taxones citados se encuentran ligados al medio fluvial estando representados peces como la pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii*), jarabugo (*Iberocypris alburnoides*), quelonios como el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*).

LIC Río Matachel (ES4310028)

Este río es uno de los más importantes de la margen izquierda del río Guadiana, drenando una vasta superficie desde la comarca de los Llanos de Azuaga e incluyendo gran parte de Tierra de Barros. El tramo fluvial incluido se corresponde desde la cabecera aguas arriba hasta el Embalse de Los Molinos. Este espacio nace en una zona muy llana entre las localidades de Azuaga y Berlanga, discurriendo durante un largo trayecto por campos con pendientes muy bajas. Posteriormente a partir de la localidad de Maguilla el relieve se hace algo más abrupto. El límite final por el norte se encuentra en el Arroyo de las Culebrillas a la altura de Valencia de las Torres.

Un total de 12 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 4 son hábitats y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. Señalar entre los hábitats existentes las galerías ribereñas termomediterráneas. Entre los taxones destaca la presencia de la especie piscícola en peligro de extinción, jarabugo (*Anaocypris hispánica*), entre un nutrido grupo de especies existentes, así como por las poblaciones de galápago leproso y europeo (*Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*).

LIC Valdecigüeñas (ES4310045)

Situado al sureste de la provincia de Badajoz en plena Sierra Morena, limitando con la provincia de Sevilla. Este espacio bordea al Embalse del Pintado siendo su límite sur mientras que la divisoria provincial es el límite este. Se trata de una zona con un relieve muy abrupto, fruto de la presencia de las Sierra de Guadalcanal y la de Hinojales.

Un total de 7 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 3 son hábitats y 4 se corresponden con taxones del Anexo II. Entre los hábitats predominan las pseudoestepas, y entre los taxones los peces con tres especies de la Directiva.

LIC Cueva del Agua (ES4310069)

Mina de agua con un pequeño canal por donde discurre el agua. Longitud aproximada 40m, altura 1,5m y ancho 1m. El tramo final del techo termina en punta. La entrada esta tapada por una puerta inadecuada con una rejilla en la parte superior. El interior y el exterior no presentan mal estado.

Es uno de los principales refugios para el murciélago de herradura mediterráneo (*Rhinolophus euryale*), en Extremadura

LIC Río Bembezar (ES4310063)

Espacio fluvial localizado en el cuadrante sur oriental de la comunidad. Corresponde al río Bembezar y el arroyo Jituerto que pertenecen a la cuenca del río Guadalquivir, desde el nacimiento del primero en las estribaciones de Sierra Morena hasta que sale de los límites de la

comunidad, rodeando la Sierra del Recuero. Su nacimiento se sitúa en las proximidades del nacimiento del río Machel.

Un total de 9 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 4 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Destacan entre los hábitats la presencia de los bosques de quercineas, las galerías ribereñas termomediterráneas así como prados mediterráneos de hierbas altas y juncos además de las zonas subestépicas de gramíneas. Entre los taxones recogidos en el Anexo II de la Directiva destaca la presencia del lobo (*Canis lupus*) entre los mamíferos y del jarabugo (*Anaocypris hispánica*) entre los peces, ambas especies en serio riesgo de extinción.

LIC Mina Mariquita (ES4310072)

Complejo minero con una galería subterránea cuyo acceso al interior es por un terraplén inclinado. Internamente está formada por una galería principal de 48m que se bifurca en tres galerías de considerable entidad. La galería izquierda tiene una longitud total de 40m con pequeñas curvas y galerías de escaso recorrido con pozos verticales hacia arriba, desde una de ellas se accede a un nivel superior con una sala de 10m aproximadamente. Las galerías de la derecha con un pozo en el lado izquierdo y la central son de 60 y 30 m respectivamente. Altura variable, máximo 2,5m y ancho 1,5m.

Refugio de importancia internacional al presentar una de las mayores colonias reproductoras de la península ibérica de murciélago de herradura mediano (*Rinolophus mehelyi*).

LIC Río Guadamez (ES4310024)

Este río es un afluente del río Guadiana por la margen izquierda, atravesando la comarca de La Serena después de su nacimiento en Tierra de Barros. Este espacio acoge a todo el río desde su nacimiento en las estribaciones de la Sierra Grande de Hornachos, fluyendo en dirección noreste y virando hacia el norte atravesando las pequeñas serretas de La Serena, Sierra de los Argallanes, Sierra del Guadamez y Sierra del Porro y otras pequeñas de la Sierra de la Manchita, para posteriormente desembocar al Guadiana antes de Valdetorres. Perteneciente al bloque oriental actúa de corredor entre La Sierra Grande de Hornachos y el río Guadiana-Zújar

Un total de 13 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 6 son hábitats y 7 se corresponden con taxones del Anexo II. Aparecen un total de seis especies de peces, incluyendo el jarabugo (*Anaocypris hispánica*) con una importante presencia, así como la del único mamífero presente en este espacio, la nutria (*Lutra lutra*). También aparecen los dos galápagos (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*). A nivel de hábitats existe una importante superficie de galerías termomediterráneas y de Bosques de fresnos.

ZEPA Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo (ES0000325)

Se halla en el cuadrante sureste de la provincia de Badajoz en la comarca de Azuaga, situado entre las poblaciones de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Valencia de las Torres y Maguilla. Es un área abrupta que comprende los términos de Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Peraleda del Zaucejo y Valencia de las Torres. Los cursos de agua más importantes que se sitúan en este espacio son el Río Matachel, Arroyo del Soldado, del Ciego, del Chiquillo, de la Quiruela, de los Albanales, Arroyo Naranjo, A. Veguillas, De Bonal, el Pedrosillo. etc... Incluye en este espacio el Embalse de Arroyoconejo y embalse del Rosal, ambos humedales acogen ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un total de 17 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitat y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 35 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 9 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El hábitat característico del lugar se encuentra representado por dehesas de *Quercus* con algunas manchas de vegetación de encina y alcornoque más condensadas, formando casi bosques. Se destacan también formaciones de retamares y vegetación propia de cursos de agua. Presencia de galápago europeo y lepros (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*), así como de nutria (*Lutra lutra*), estando representados los peces, tales como jarabugo (*Anaecypris hispánica*), especie catalogada como en peligro y boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma willkommii*). En aves aparecen importantes colonias de pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*) y de canastera común (*Glareola pratincola*), así como grandes concentraciones invernales de grulla (*Grus grus*). Se destaca también la presencia de fumarel común (*Chlidonias niger*), en peligro de extinción.

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos (ES0000403)

ZEPA situada en el sur de la provincia de Badajoz en el interior de la población de Fuente de cantos, en la comarca de Llerena.

En este espacio se encuentra un taxón del Anexo I de la Directiva Aves, el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), en concentraciones importantes de reproducción.

ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena (ES0000405)

ZEPA situada en el sur de la provincia de Badajoz en el interior de la población de Llerena, en la comarca de Llerena.

En este espacio se encuentra un taxón del Anexo I de la Directiva Aves, *Falco naumanni*, en concentraciones importantes de reproducción.

Áreas protegidas por término municipal			
Municipio	Nombre	Tipo	Área Km ²
Ahillones	Campiña sur- Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	0,04
Azuaga	Río Bembezar	LIC	10,85
	Río Matachel	LIC	5,08
	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Sierra de Azuaga	RENPEX	27,44
	Corredor Ecológico de Biodiversidad Río Bembezar	RENPEX	1,52
	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	95,39
Berlanga	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	68,86
Bienvenida	Sierras de Bienvenida y La Capitana	LIC	2,16
Bodonal de la Sierra	Árbol Singular Alcornoque de los Galaperales	RENPEX	0,03
Cabeza la Vaca	Río Ardila Alto	LIC	1,04
	Parque Periurbano de conservación y ocio La Pisá del Caballo	RENPEX	0,02
Calera de León	Río Ardila Alto	LIC	1,16
Campillo de Llerena	Río Guadámex	LIC	3,42
	Campiña sur- Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	39,72
	Río Matachel	LIC	0
Casas de Reina	Campiña sur- Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	0,04
Fregenal de la Sierra	Río Ardila Alto	LIC	2,35
	Árbol singular Ciprés Calvo de la Mimbre	RENPEX	0,03
Fuente de Cantos	Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos	ZEPA	0,63
Fuente del Arco	Valdecigüeñas	LIC	36,83
	Monumento Natural Mina La Jayona	RENPEX	0,88
Fuentes de León	Cueva del Agua	LIC	0,03
	Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León	RENPEX	9,95
Granja de Torrehermosa	Corredor Ecológico de Biodiversidad Río Bembezar	RENPEX	0,1
	Campiña sur- Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	56,9
	Río Bembezar	LIC	0,58
Higuera de Llerena	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	67,83
Llerena	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	26,29
	Colonias de cernícalo primilla de Llerena	ZEPA	0,21
	Sierras de Bienvenida y La Capitana	LIC	0,45
Maguilla	Río Matachel	LIC	2,52
	Árbol singular Olmeda de los Baselisos	RENPEX	0,03
	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	48,25
Peraleda del Zaucejo	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	29,2
Reina	Valdecigüeñas	LIC	0,21
Retamal de Llerena	Río Guadámex	LIC	1,09
Segura de León	Río Ardila Alto	LIC	1,23
Usagre	Mina Mariquita	LIC	0,03
Valencia de las Torres	Río Guadámex	LIC	1,13
	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	16,44
	Río Matachel	LIC	4,06
	Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo	ZEPA	0,32

Fuente: REDEX. Elaboración propia.

Especies de flora y fauna amenazada y hábitats relevantes para la zona

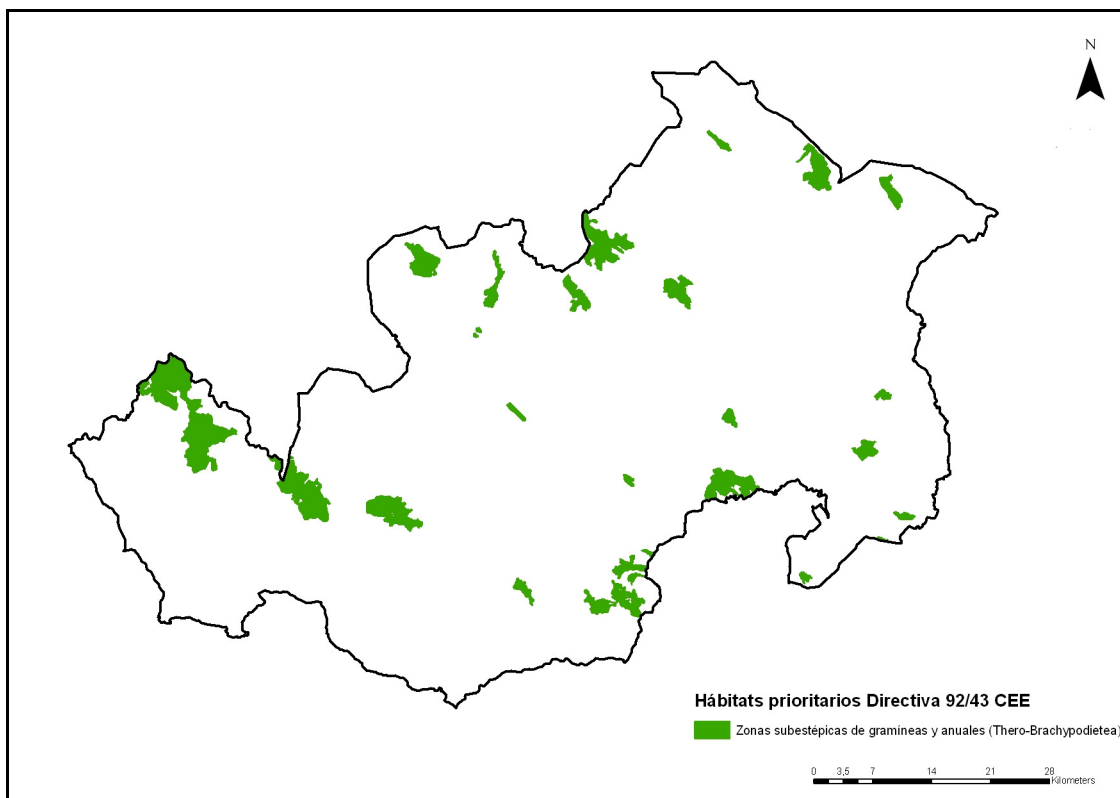
Los espacios indicados en el apartado anterior albergan una fauna y flora de interés así como hábitats protegidos incluidos en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En la tabla siguiente se detallan algunas de las especies incluidas en dichos espacios, destacando su estado de conservación según el Catálogo regional de especies amenazadas (Decreto 37/2001).

Especies amenazadas en la zona 12		
Nombre Científico	Nombre Común	Estado de Conservación
<i>Anaecypris hispánica</i>	Jarabugo	En peligro de extinción
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica	En peligro de extinción
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	En Peligro de Extinción
<i>Myotis bechsteinii</i>	Murciélago de Bechstein	En peligro de extinción
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura	En peligro de extinción
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	En peligro de extinción
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	Sensible a la alteración de su hábitat
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	Sensible a la Alteración de su Hábitat
<i>Glareola pratincola</i>	Canastera	Sensible a la alteración de su hábitat
<i>Miniopterus schreibersi</i>	Murciélago de cueva	Sensible a la alteración de su hábitat
<i>Otis tarda</i>	Avutarda	Sensible a la alteración de su hábitat
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	Vulnerable
<i>Asio otus</i>	Búho chico	Vulnerable
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván	Vulnerable
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca	Vulnerable
<i>Dedrocopos minor</i>	Pico menor	Vulnerable
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo	Vulnerable
<i>Drosophyllum lusitanicum</i>		Vulnerable
<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio azul	Vulnerable
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo	Vulnerable
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	Vulnerable
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	Vulnerable

En cuanto a los hábitats presentes en la Directiva 92/43 CEE hay que destacar la existencia en la zona de un hábitat protegido catalogado como de interés comunitario prioritario:

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Código UE 6220): Pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Suelen aparecer en zonas despejadas de matorral y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas. Este hábitat se encuentra disperso por toda la zona como se refleja en el siguiente mapa.

[Hábitats protegidos catalogados como de interés comunitario prioritario]



Hábitats prioritarios incluidos en la Directiva 92/43 CEE

Planes Ambientales

La zona constituye un espacio donde se desarrolla la aplicación de varios planes y proyectos LIFE para la recuperación y conservación de especies. Además a nivel autonómico se desarrollan en la zona otros planes ambientales que se recogen a continuación:

- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura (Orden de 6 de junio de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura).
- Plan de Recuperación del Murciélago Ratónero Forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura (Orden de 3 de julio de 2009).
- Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura (Orden de 3 de julio de 2009). Establece como hábitat crítico para esta especie espacios situados en los municipios de Fuentes de León, Usagre, Reina y Fuente del Arco.
- Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura (ORDEN de 22 de enero de 2009)
- Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX).
- Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental de Extremadura
- Plan Director de Gestión Residuos de Extremadura.
- Plan Forestal Español.
- Plan estratégico de humedales (1999)
- Programa de restauración de humedales (2002).

- Programa Nacional contra la Desertificación.
- Programa de Defensa contra incendios forestales.
- Programa de Actuaciones para la gestión y Utilización del Agua.
- Programa AGUA.
- Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Plan Nacional Integrado de residuos 2008-2015 (PNIR)
- Plan Forestal de Extremadura (2000-2030).
- Plan General de Ordenación y Aprovechamientos Piscícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura.
- Orden de 19 de mayo de 2010 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2010.
- DECRETO 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).
- LEY 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.
- DECRETO 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).
- Decreto 126/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo o de Protección Preferente de "Tentudía".

Paisajes Rurales

La zona 12 cuenta con un paisaje de contrastes, ya que, por un lado se encuentran la sierra de Tentudía al oeste de la zona, con una altitud de hasta 1.100 m., y por otro destacan los llanos de Llerena y la Campiña. En la zona oeste y sur de la zona abundan las sierras con dehesas encinas, alcornoques, pinos, castaños y zonas de robles- teniendo este terreno una explotación forestal y ganadera, con el predominio del porcino. Por otro lado en el centro y norte de la zona, destaca la campiña, importante extensión de terreno levemente ondulado con una actividad fundamentalmente agrícola, dominada por los cultivos de cereal y los pastos.

Estado de los suelos

Uno de los retos más importantes a los que tiene que enfrentarse la sociedad actual es la degradación del suelo. Éste es un problema para las sociedades actuales en todo el mundo y que afecta no únicamente a aspectos ambientales, sino también sociales y económicos, convirtiéndose, por tanto, en uno de los principales obstáculos para la consecución del desarrollo sostenible en los territorios que lo sufren, y, en particular en el medio rural español. Por tanto, en este contexto, se considera necesario el análisis de situación de estado del suelo en la zona 12. Para ello, se atenderá, en un primer lugar al análisis del territorio que conforma la zona rural en términos de erosión y desertificación y en segundo lugar, en

términos de contaminación del mismo, con el objetivo de obtener una caracterización del estado del suelo en la zona rural 12.

Zonas Erosivas

En primer lugar, y con el objetivo de caracterizar la zona rural en términos de erosión del suelo, se hace un análisis del territorio evaluando el estado de desertificación del mismo. La desertificación es, según la Convención de Naciones Unidas Contra la Desertificación (CLD) la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas. Ésta está causada por diversos factores físicos, como son: la aridez, la sequía, la erosión, los incendios forestales y el uso no sostenible de los recursos hídricos.

Así, uno de los procesos principales que inciden en la desertificación del suelo es la aridez. En este sentido, la CLD desarrolla el índice de aridez como indicador de estado de los suelos, que establece que las áreas áridas, semiáridas y subhúmedas secas son aquellas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluyendo las regiones polares y subpolares. Por otro lado, las zonas húmedas y subhúmedas húmedas poseen un índice de aridez superior a 0,65, lo cual indica que dicho suelo no corre riesgo de sufrir desertificación.

Para la localización de las zonas erosivas se ha utilizado como fuente de datos el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)¹ que tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo sostenible de las zonas afectadas del territorio nacional y, en particular, la prevención de la degradación de las tierras y la recuperación de tierras desertificadas.

Así, a continuación se detalla la superficie de la zona en función del índice de aridez.

Índice de aridez de la zona 12		
Áreas	Superficie (Km²)	Porcentaje (%)
Áridas, semiáridas y subhúmedas secas	4.066,01	97,92%
Láminas de agua y urbano	12,42	0,30%
Húmedas y subhúmedas húmedas	73,98	1,78%
TOTAL ZONA RURAL	4.152,41	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)

De la tabla anterior se deduce que respecto al índice de aridez, el territorio de la zona 12, un porcentaje altísimo, casi el 100% del total de la superficie, está considerada zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas (cociente entre precipitación real y evapotranspiración potencial entre 0,05 y 0,65). Estas zonas son ecosistemas frágiles ya que pueden estar

¹ Mediante la ORDEN ARM/2444/2008, de 12 de agosto, aprueba el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAND), en cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

afectadas o amenazadas por desertificación, aunque dentro de estas hay distintos tipos de riesgos desde bajo a muy alto, estas áreas que suponen el 97,92% de la superficie de la zona rural 12.

En la siguiente tabla se detalla el grado de riesgo de desertificación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas.

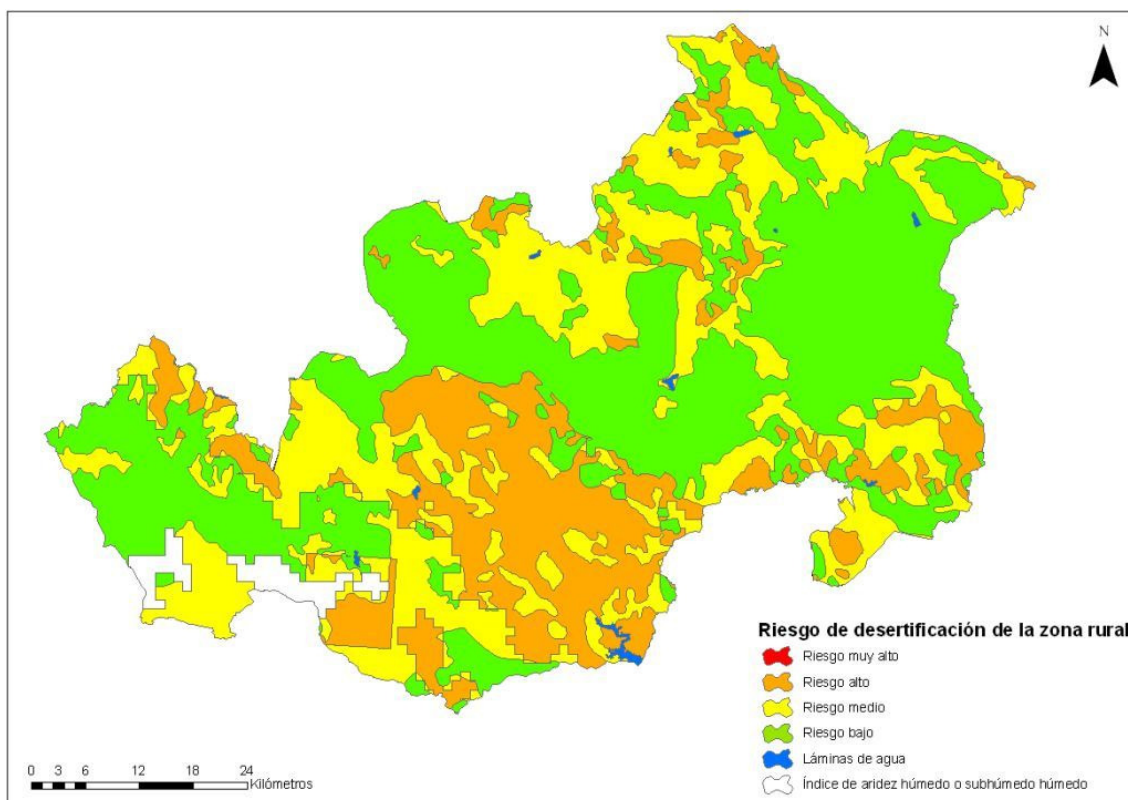
Riesgo de desertificación de la zona 12		
Riesgo de desertificación	Superficie (km²)	Porcentaje* (%)
Muy alto	0,00	0,00%
Alto	867,06	20,88%
Medio	1.313,27	31,63%
Bajo	1.885,68	45,41%
Total Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas	4.066,01	97,92%

(*)Porcentaje respecto a la superficie total de la zona rural. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)

En el caso de la zona 12 podemos destacar que la mayor parte de la zona tiene un riesgo de desertificación medio-bajo, siendo un 20% de la superficie total de la zona rural con riesgo alto.

En el siguiente mapa se muestra el riesgo de desertificación de la zona 12.

[Riesgo de desertificación]



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)

El mapa representa gráficamente lo que ofrecían los datos de las tablas anteriores, que la mayor parte de la zona posee un riesgo bajo-medio. No obstante, y a pesar del bajo riesgo de desertificación de la zona, hay que mencionar las medidas adoptadas por los poderes públicos para hacer frente al reto de la desertificación. En este sentido, en la actualidad, aunque no existe un plan específico para la lucha contra la desertificación en la comunidad autónoma, el Plan Forestal de Extremadura contiene distintas líneas de actuación que intentan frenar este proceso; son los llamados Programas Operativos.

Por otro lado, y a raíz de la Ley 5/2004, de 24 de Junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, se crean diversas actuaciones de prevención como los Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR) o de Protección Preferente.

Estos planes permiten la declaración de Zonas de Alto Riesgo de incendios y de Zonas de Protección Preferente. Hasta el momento, se han declarado 14 ZAR en toda la comunidad autónoma de Extremadura. Dentro de la zona rural de estudio se encuentran dos ZAR; Tentudía y Sierras Centrales de Badajoz. Cada una de estas zonas tiene un Plan de Defensa, donde quedan recogidas las medidas especiales para la protección contra los incendios, tanto para su prevención como para la extinción.

Los Planes de Defensa que afectan a esta zona rural son los siguientes:

DECRETO 126/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo o de Protección Preferente de "Tentudía"

DECRETO 124/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Defensa de la Zona de Alto Riesgo o de Protección Preferente de "Sierras Centrales de Badajoz".

Suelos contaminados

La Ley 10/1998 de Residuos regula los aspectos medioambientales de los suelos contaminados² y dispone la necesidad de determinar los criterios y estándares que permitan evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud humana y al medio ambiente atendiendo a la naturaleza y a los usos de los suelos. Con el Real Decreto 9/2005, aprobado con la participación de las distintas Comunidades Autónomas, se desarrolla y da cumplimiento a dicha Ley. Del Real Decreto se deriva que es la Junta de Extremadura la autoridad competente para declarar y delimitar los suelos contaminados existentes dentro de sus límites territoriales, velando, al mismo tiempo, por la protección de la salud humana y del medio ambiente.

El Real Decreto 9/2005 en su Anexo I establece una clasificación de actividades potencialmente contaminantes. Asimismo, obliga a los titulares

² Se considera suelo contaminado según el artículo 3 de la Ley 10/1998 de Residuos "todo aquel cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que se determinen por el Gobierno".

de actividades englobadas dentro de dicha clasificación a la presentación de un informe preliminar de situación de cada uno de los suelos en que desarrollan sus actividades. El órgano de gobierno de la comunidad autónoma será el encargado de recibir y manejar dicha información. Actualmente, los informes preliminares de situación en la comunidad extremeña se encuentran, al igual que en el resto de comunidades autónomas, en proceso de elaboración.

En base a la información recibida por la comunidad autónoma y a los criterios establecidos en la normativa vigente, los gobiernos autonómicos realizarán la identificación de suelos potencialmente contaminados. Para que un suelo sea identificado como potencialmente contaminante, ha de cumplirse cualquiera de los siguientes requisitos:

-Que la actividad esté incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005 de Actividades Potencialmente Contaminantes.

-Que la empresa produzca, maneje o almacene más de 10t/año de una o varias sustancias incluidas en el R.D. 363/1995 de 10 de marzo de clasificación, envase y etiquetado de sustancias peligrosas.

-Que los almacenamientos de combustibles para uso propio sean de un consumo anual medio superior a los 300.000 litros y un volumen total de almacenamientos igual o superior a los 50.000 litros.

Atendiendo a estos criterios se realizará la identificación de suelos contaminados en la zona rural 12, información que quedará reflejada en el inventario de suelos contaminados que actualmente se encuentra en fase de elaboración por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Por tanto, y con el objetivo de caracterizar el estado del suelo en esta zona rural, se realiza una aproximación orientativa de la situación del territorio en base a las empresas que realizan actividades que están incluidas como potencialmente contaminantes del suelo (actividades incluidas en Anexo I del R.D. 9/2005) y que se desarrollan en la zona rural.

La metodología empleada para realizar dicha caracterización ha consistido en la identificación de aquellas empresas ubicadas en la zona rural que tienen una actividad que es considerada, según el Anexo I del Real Decreto 9/2005, como potencialmente contaminante del suelo. Para ello, se han seleccionado aquellas empresas cuyo código de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) aparece en la clasificación de dicho Anexo. Las fuentes de las que se extrae la información son, por un lado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)³, del que se extrae el número de empresas por municipio según actividad económica, y por otro, el citado Anexo.

Durante la comparación de ambas fuentes y en algunos casos, se ha encontrado cierta dificultad a la hora de seleccionar las empresas con

³ Fuente: Cuentas y Trabajadores Distribuidos por régimen, municipio y actividad a dos dígitos CNAE-93. Instituto Nacional de la Seguridad Social, 2008.

actividades potencialmente contaminantes. El código CNAE-93 utilizado en el Anexo I es, para algunas actividades, más detallado (tiene 5 dígitos) que el que aparece en las bases de datos del INSS (2 dígitos), algo que implica que el código CNAE-93 del Anexo es más específico que el del INSS. Por tanto, y dado que todo ello puede implicar una sobreestimación de las empresas potencialmente contaminantes del suelo, no hay que perder de vista el carácter estimatorio de las cifras sobre empresas contaminantes ubicadas en la zona rural. Los datos obtenidos se detallan a continuación, diferenciando los casos en que se da una coincidencia plena entre códigos CNAE-93, y aquellos casos en que la identificación de empresas de la zona rural como generadoras de actividades potencialmente contaminantes del suelo estaría sobrestimada.

Número de empresas y trabajadores que realizan una actividad calificada como potencialmente contaminante del suelo			
Código CNAE-93	Descripción Actividad	Número de Empresas	Número de Trabajadores
24	Industria química	1	2
27	Metalurgia	2	6
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	24	178
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	5	18
30	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos	1	2
31	Fabricación de maquinaria y material eléctrico	1	10
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	4	14
60	Transporte terrestre; transporte por tuberías	50	320
90	Actividades de saneamiento público	1	4
13	Extracción minerales metálicos	2*	167*
15	Industria de productos alimenticios y bebidas	133*	1023*
17	Industria textil	1*	10*
18	Industria de la confección y de la peletería	2*	51*
19	Preparación curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería talabartería y zapatería	0*	1*
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	23*	95*
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	6*	25*
25	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	0*	3*
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	13*	111*
33	Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería	1*	5*
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras	10*	61*
40	Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	4*	27*
50	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor	101*	360*
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	84*	550*
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	261*	1469*
63	Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes	5*	50*
74	Otras actividades empresariales	68*	250*

Número de empresas y trabajadores que realizan una actividad calificada como potencialmente contaminante del suelo

Código CNAE-93	Descripción Actividad	Número de Empresas	Número de Trabajadores
93	Actividades diversas de servicios personales	23*	148*

(*) Puede existir una sobrestimación del número de empresas y trabajadores que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (2008) y Anexo I del Real Decreto 9/2005.

Como se desprende de la tabla anterior, y analizando, en primer lugar aquellas actividades cuya calificación como potencialmente contaminantes del suelo no está sobrestimada, hay un total de 50 empresas cuya actividad principal, el transporte terrestre y transporte por tuberías, puede suponer un riesgo a la hora de contaminar el suelo. Hay que señalar también la existencia de empresas dedicadas a la fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipos (24 empresas) y a industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico (5 empresas). Cabe recalcar que la existencia de empresas con actividades potencialmente contaminantes del suelo no conlleva que existan problemas de contaminación en estos, ya que no hay constancia de la presencia de problemas de suelo por contaminación.

Esta información se puede concretar más detalladamente gracias al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes. Según el Reglamento (CE) nº 166/2006 por el que se establece un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y el Real Decreto 508/2007, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, se forma el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España. En este Registro se obtiene información procedente de los sectores industriales enumerados en el anexo I del Real Decreto 508/2007, no se incluye datos de todas las instalaciones o empresas de un determinado sector, ya que, en determinados casos, sólo afecta a los complejos industriales por encima de umbrales concretos de tamaño o capacidad de producción o por actividad, etc. De este Registro se obtiene información sobre las actividades que realizan las instalaciones, según código CNAE, y su localización, si dicha información se cruza con el anexo I del Real Decreto 9/2005 (Actividades potencialmente contaminante del suelo) podemos llegar a localizar dentro de la zona rural algunas empresas que desarrollan alguna de estas actividades y que se encuentran en el Registro PRTR-España. En el siguiente cuadro se detalla las siguientes empresas:

Número de complejos industriales del registro PRTR-españa con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la zona rural 12

Nº de complejos industriales	Actividad	Código CNAE-93	Municipio
1	Producción de concentrados de níquel y cobre	13,2	Monesterio
1	Galvanizado por inmersión en caliente	28,5	Azuaga
1	Producción de concentrados de níquel y cobre	13,2	Monesterio

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y Anexo I del Real Decreto 9/2005

Como se ha concretado anteriormente, que exista estas empresas en dicho municipio no conlleva que exista problemas de contaminación de suelos, ya que no hay constancia de la presencia de problemas de suelo por contaminación, con los datos que se posee simplemente se puede afirmar que en el municipio se está desarrollando estas actividades potencialmente contaminante del suelo.

Estado de las aguas superficiales y subterráneas

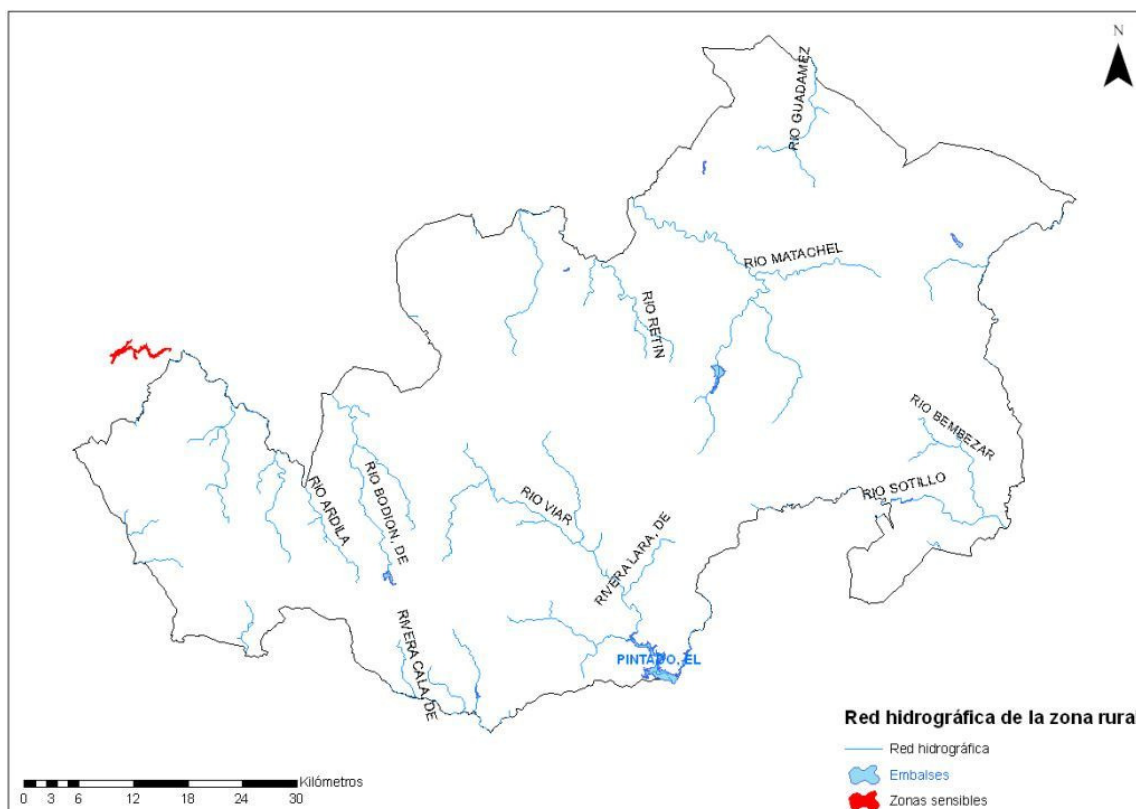
Los ríos de la Zona 12 vierten sus aguas a las cuencas hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir. Respecto a la cuenca del Guadiana, localizada al norte de la zona, destacan afluentes como el Matachel y el Ardila entre otros. El río Viar y el embalse de "El Pintado" situados al sur, vierten sus aguas al río Guadalquivir y actúan de límite fronterizo natural entre la comunidad extremeña y la andaluza. Este hecho da un carácter de excepcionalidad a la zona rural puesto que es la única en Extremadura en la que parte de su territorio pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir.

Para tener un mayor conocimiento de la hidrología de la zona en aras de una mejor implementación de los objetivos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, se hace necesario atender al estado de conservación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas en la zona rural. Para ello, se atenderá, en primer lugar a las aguas superficiales, las cuales pueden ser clasificadas, en virtud de la normativa aplicable, en zonas sensibles y zonas vulnerables.

Se entiende por zonas sensibles todas aquellas zonas así declaradas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Por otra parte, son zonas vulnerables todas aquellas así declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y que son así designadas por las comunidades autónomas.

A continuación, se puede observar una representación gráfica de la zona rural 12 atendiendo a la clasificación de las aguas superficiales según la normativa vigente.

[Aguas superficiales, zonas sensibles y zonas vulnerables]



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Sistema Integrado de Información del Agua (MARM)

Como se observa en el mapa anterior, dentro de la zona rural no existen ni zonas sensibles, ni vulnerables, lo que indica que no se requiere un exhaustivo control de la contaminación.

Del estudio de las aguas superficiales de la zona se desprende que los ríos pertenecientes a la cuenca del Guadiana presentan un impacto probable (el riesgo continúa en estudio), a excepción del río Machel que tiene riesgo seguro debido a fuentes de contaminación difusas, no puntuales, como son las derivadas de las prácticas ganaderas presentes en la zona perimetral de dicho río.

Por otro lado, el río Viar está identificado como una zona de impacto comprobado (riesgo seguro), debido a contaminación procedente de fuentes puntuales derivadas de los vertidos urbanos. Además este río no está exento de sufrir contaminación provocada por fuentes difusas provocadas por actividades agrícolas de regadío, aunque el impacto de éstas últimas es menor.

Asimismo, se detecta la presencia de dos masas de agua subterránea, pertenecientes a cada una de las dos cuencas hidrográficas presentes en la zona rural. Al norte se sitúa la masa denominada Zafra-Olivenza perteneciente a la cuenca del Guadiana y al sur la masa de Sierra Morena enmarcada dentro de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. La masa Zafra-Olivenza se encuentra en situación de impacto probable, dado que el análisis de calidad en masa de agua indica que tiene una concentración de

nitratos superior a 25 mg/l. Esta contaminación se debe a una fuente difusa derivada de la presión ganadera, en especial el bovino y uso de pradera, no presentando, por otra parte, ningún tipo de presión puntual. Por otro lado, la masa de agua Sierra Morena sufre una presión significativa debida a fuentes difusas que en el caso de la zona rural principalmente se deben al uso agrario. El impacto y riesgo aún está en estudio.

Sistemas de gestión ambiental

Sistema de Recogida de Residuos Urbanos

El sistema de recogida de residuos de Extremadura se constituye según el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de Extremadura del año 2000 organizándose las actuales siete plantas de selección, reciclaje y valorización de residuos sólidos urbanos, denominados Coparques. Estas instalaciones se encuentran en las localidades de Badajoz, Mérida, Villanueva de la Serena, Talarrubias, Cáceres, Navalmoral de la Mata y Mirabel.

Estas plantas han sido construidas para lograr promover la Reducción, la Reutilización, el Reciclado y la Valorización de los residuos. Además, estos centros cuentan con el equipamiento necesario para llevar a cabo tareas de divulgación y concienciación a la población sobre el proceso de reciclaje concertándose visitas con centros educativos.

En la Zona 12, existe una Estación de Transferencia de Residuos situada en la localidad de Llerena. Una estación de transferencia es un paso intermedio que se hace necesario para poblaciones alejadas de los centros de tratamientos finales, con el fin de minimizar los recorridos de los vehículos de recogida. Además también se localizan un camión nodriza en Fuente de Cantos. Este vehículo es un camión recolector-compactador de gran capacidad sobre el que los camiones de recogida efectúan el vertido de su carga.

Estaciones depuradoras de aguas residuales

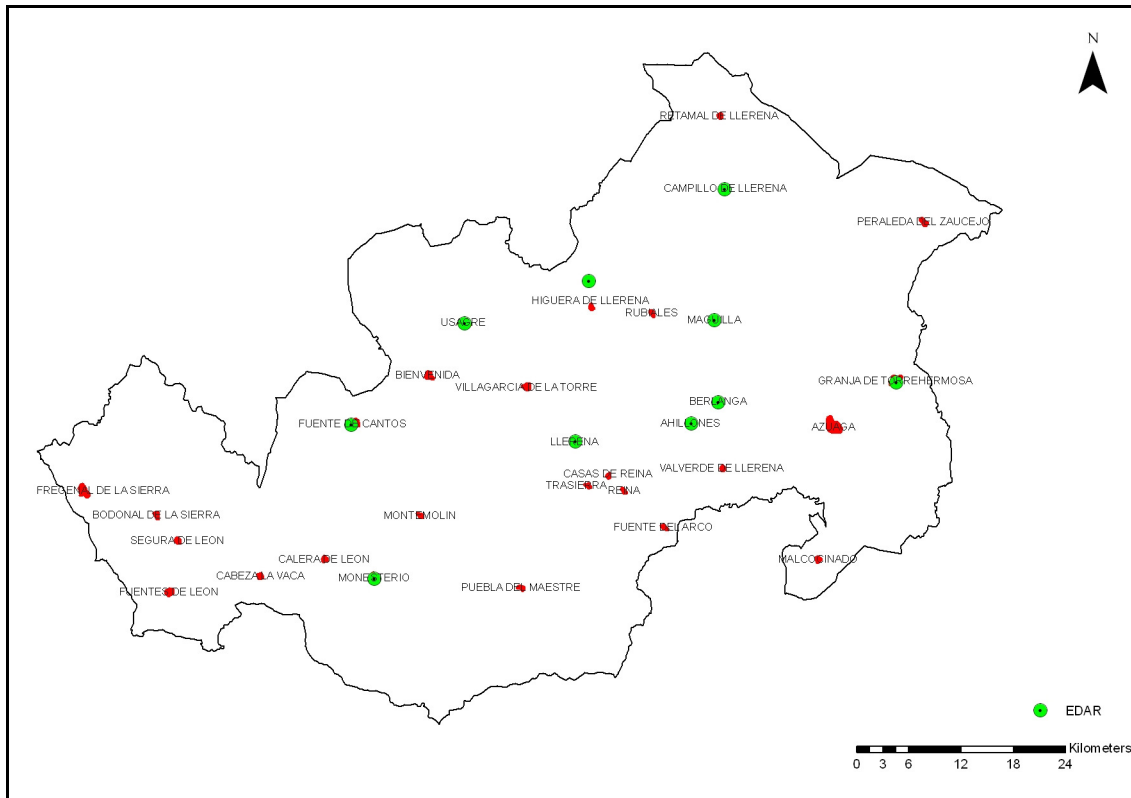
En estas estaciones, las aguas se someten a tratamientos físicos, químicos y biológicos para reducir su contaminación, y evitar los efectos nocivos que las aguas residuales provocan en el medio receptor.

En estas estaciones, las aguas se someten a tratamientos físicos, químicos y biológicos para reducir su contaminación, y evitar los efectos nocivos que las aguas residuales provocan en el medio receptor. En el siguiente plano se puede observar las EDAR de la zona que tratan vertidos cuya carga contaminante es mayor de 2.000 habitantes equivalentes (fuente: Plan Nacional de Calidad). Los habitantes equivalentes (HE) son las unidades empleadas para determinar la carga contaminante de los vertidos orgánicos; el concepto de HE está recogido en la Directiva Europea 91/271 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas. En ella se define un HE como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO5) de 60 g de oxígeno por día. Esta carga contaminante depende del número de habitantes de la población y de los

vertidos industriales que se encuentren conectados a la red de saneamiento.

En el mapa siguiente se localizan las Estaciones depuradoras de aguas residuales existentes en la zona.

[Localización de las estaciones depuradoras de aguas residuales]



Localización de las Estaciones depuradoras de aguas residuales de la zona 12. Fuente: Sistema integrado de información del agua.

Educación ambiental de la población

En la Zona 12 la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente dispone de centros que forman parte de la Red de Equipamiento Ambiental de Extremadura. Mediante estos recursos se persigue la divulgación del patrimonio natural existente en la zona así como promover la educación ambiental de los ciudadanos del entorno.

- Centro de Interpretación del Monumento natural y la comarca. Espacio Natural Cuevas de Fuentes de León.
- Centro de Interpretación sobre el Monumento Natural Mina La Jayona en Fuente del Arco.
- Centro de Interpretación y aula de la Naturaleza "La Pisá del Caballo" en Cabeza de la Vaca.

Además de estos centros, existen aulas de la naturaleza que han sido realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

- Aula de la Naturaleza en el término municipal de Retamal de Llerena
- Aula de la Naturaleza en el término municipal de Berlanga
- Aula de la Naturaleza en el término municipal de Fuentes de León
- Aula de la Naturaleza en el término municipal de Llerena
- Centro de interpretación de la Sierra de Tentudía, término municipal de Calera de León

Principales amenazas para el medio ambiente

- Falta de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en algunos de los espacios protegidos de la zona: las áreas protegidas de la zona no cuentan con una figura de ordenación de los recursos naturales basado en un modelo de desarrollo compatible con la conservación del hábitat y la fauna. La ausencia de ordenación y de directrices de gestión implica que no exista una zonificación que determine las limitaciones necesarias en función de los recursos y valores naturales existentes. Entre los objetivos concretos u operativos planteados por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 se indica que todos los lugares Natura 2000 incluidos en el Programa, deberán de disponer de Planes de Gestión y otros instrumentos de planificación. De forma adicional, la Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2008 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea establece que los Estados miembros (y, en el caso de España, las Comunidades Autónomas) deberán designar como zonas especiales de conservación a los lugares de importancia comunitaria de la lista en un plazo máximo de seis años, es decir, justo al final del horizonte temporal del PDRS 2010-2014. Según el artículo 56 bis.3 de la Ley 9/2006.

- Turismo rural: el desarrollo en la zona de actividades recreativas ligadas al medio natural: senderismo, piscinas naturales, camping, pesca, etc. puede ocasionar daños a la fauna y flora de la zona por lo que es necesaria una ordenación de dichas actividades de forma que causen el menor impacto posible.

- Ganadería: la sobrecarga ganadera existente en algunas zonas provoca la eliminación de la cubierta vegetal. Además en algunas zonas se realizan desbroces excesivos para la creación de nuevas zonas de pasto.

-Tratamiento con sustancias químicas. La utilización de abonos, plaguicidas, etc., a lo largo de los cultivos afecta de modo directo al área protegida. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos con los correspondientes efectos en la fauna y flora. Estos, especialmente sobre la flora, pueden ser contrapuestos en distintos casos. En determinados casos pueden acabar con parte de la vegetación, en otras ocasiones pueden ser un factor de entrada extra de nutrientes que provoquen desarrollos vegetales incontrolados. Además estos efectos sobre la flora tienen efectos

sobre el resto de la cadena trófica. Su desarrollo e inhibición afecta a la disponibilidad de oxígeno y de nutrientes con lo que el resto de elementos ven condicionado su desarrollo. Con todo ello la disponibilidad de presas para la fauna se ve afectada. Es pues un factor de gran importancia para la buena salud del cauce y que, a menudo, no se tiene en cuenta al no ser un impacto directo. Es difícil de observar su origen en algunos casos dado que este se da de modo laxo. Debería tenerse especial precaución con los tratamientos que se realizasen en las distintas zonas, teniendo en cuenta que los efectos perniciosos de estos se pueden llegar a sentir mucho tiempo después y en lugares muy alejados.

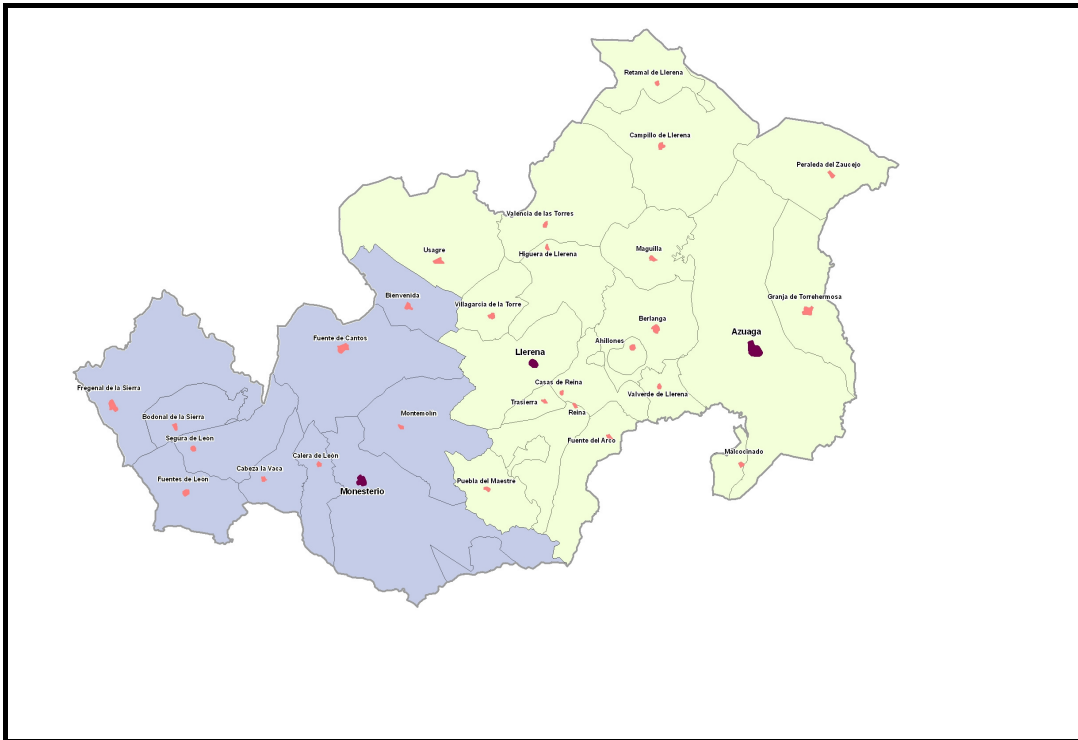
- Falta de vigilancia y control. El territorio ocupado por los espacios protegidos alcanza 660,45 Km². Para esta extensa superficie se necesitaría un buen número de Agentes de Medio Ambiente adscritos a la comarca, siendo claramente insuficiente en la actualidad para realizar un adecuado control, vigilancia y seguimiento de la zona. La importancia de las amenazas existentes requiere un exhaustivo control y una dedicación exclusiva para reducir su incidencia. La ausencia de una mayor vigilancia y control en el área protegida dificulta la posibilidad de minimización de determinadas amenazas, como la realización de labores y actividades forestales inadecuadas, furtivismo, expolio, molestias a la fauna, destrucción del hábitat, uso ilegal de lazos y venenos, etc. Del mismo modo, el seguimiento de las poblaciones de fauna requiere una dedicación más exclusiva para poder conocer su evolución.

- Incendios. La existencia de importantes zonas forestales debería protegerse con una red adecuada de cortafuegos. El manejo de los pastizales secos y de los rastrojos con su quema puede provocar graves daños a la fauna. En algunos casos, ésta puede verse afectada por el propio incendio. En otros casos el incendio lo que provoca es la destrucción de un hábitat de alimentación para las aves que alberga en general abundantes semillas e invertebrados.

POBLACIÓN

La zona 12 agrupa a 30 municipios, con una población de 58.452 habitantes, asentados en 4.184,16 Km², lo que origina una densidad de población de 13,96 habitantes/Km².

La zona está compuesta por municipios de pequeño tamaño, ya que sólo 4 de ellos poseen una población superior a 5.000, siendo el mayor Azuaga con 8.303 habitantes. Predominan claramente los núcleos de población pequeños. De los 30 municipios que la conforman, 25 están por debajo de los 3.000 habitantes (86%), de los que 12 municipios tienen menos de 1.000 habitantes (40%) y 5 municipios menos de 500 habitantes (casi el 17%).



Municipios incluidos en la zona 12

Población residente y presente

En primer lugar es necesario describir los conceptos que se presentan en la siguiente tabla:

- La población residente de la zona, alude al número de habitantes de cada municipio correspondiente al padrón de 1 de enero de 2010 desglosado por sexo. Se expresa además el índice de feminidad de dicha población (número de mujeres por cada hombre) y el porcentaje de personas extranjeras de cada localidad.
- La población no residente se refiere a aquellas personas que no tienen su residencia habitual en el municipio indicado pero que, por una serie de motivos (estudio, trabajo, segunda residencia, turismo o atracción comercial), participan de manera activa de la vida del municipio de forma continuada.
- La población presente es el resultado de la población residente y la población no residente, ya que dicha población se encuentra en el municipio un día medio del año ("carga poblacional").

Población residente y presente por municipios. Año 2.010
Zona rural 12 Extremadura Campiña Sur y Tentudía

MUNICIPIOS	Total Residente					Población no Residente	Población Presente
	Total	Varones	Mujeres	Índice de feminidad	% Extranjeros		
Ahillones	1.032	516	516	1,00	0,19	76	1.108
Azuaga	8.303	4.122	4.181	1,01	1,69	625	8.928
Berlanga	2.486	1.231	1.255	1,02	1,41	191	2.677
Bienvenida	2.332	1.207	1.125	0,93	0,81	135	2.467
Bodonal de la Sierra	1.162	591	571	0,97	0,95	65	1.227
Cabeza la Vaca	1.463	750	713	0,95	0,21	88	1.551
Calera de León	1.053	521	532	1,02	1,04	62	1.115
Campillo de Llerena	1.485	750	735	0,98	1,62	123	1.608
Casas de Reina	208	98	110	1,12	3,37	39	247
Fregenal de la Sierra	5.203	2.546	2.657	1,04	2,06	1.693	6.896
Fuente de Cantos	5.048	2.480	2.568	1,04	2,54	408	5.456
Fuente del Arco	763	384	379	0,99	1,18	86	849
Fuentes de León	2.542	1.261	1.281	1,02	0,20	140	2.682
Granja de Torrehermosa	2.352	1.174	1.178	1,00	2,21	178	2.530
Higuera de Llerena	365	186	179	0,96	2,74	40	405
Llerena	5.982	2.975	3.007	1,01	3,44	1.586	7.568
Maguilla	1.074	534	540	1,01	2,05	89	1.163
Malcocinado	449	238	211	0,89	2,23	43	492
Monesterio	4.414	2.265	2.149	0,95	3,65	419	4.833
Montemolín	1.511	729	782	1,07	1,79	129	1.640
Peraleda del Zaucejo	606	316	290	0,92	7,59	70	676
Puebla del Maestre	775	389	386	0,99	2,32	96	871
Reina	205	98	107	1,09	0,98	50	255
Retamal de Llerena	499	266	233	0,88	3,01	61	560
Segura de León	2.115	1.053	1.062	1,01	0,47	146	2.261
Trasierra	680	364	316	0,87	1,47	46	726
Usagre	1.963	977	986	1,01	1,53	118	2.081
Valencia de las Torres	695	364	331	0,91	2,45	102	797
Valverde de Llerena	706	350	356	1,02	0,85	61	767
Villagarcía de la Torre	981	516	465	0,90	0,51	73	1.054
Total de la zona	58.452	29.251	29.201	0,99	1,89	7.038	65.490

Fuente: INE 2010 y "Atlas socioeconómico de Extremadura 2011". Elaboración propia.

Como indica la tabla, la población residente total asciende a 58.452 habitantes. Teniendo en cuenta que 30 municipios son los que integran la zona, se puede señalar que las poblaciones, en la mayoría de los casos, son de pequeño/ medio tamaño (sólo 4 de ellas superan los 5.000 habitantes).

En datos generales de la zona, la relación existente entre el número de varones y de mujeres es prácticamente equivalente, es decir, la población total de la zona se divide entre varones y mujeres de manera casi perfecta, por lo que no se puede indicar ningún desequilibrio acusado a este respecto.

Como ya se ha señalado, el índice de feminidad expresa el número de mujeres por cada hombre. Los datos municipales señalan que existe cierto equilibrio entre las mujeres y los varones de cada localidad, ya que el porcentaje de mujeres oscila entre el 46% (Trasierra) y el 53% (Casas de Reina).

Otro de los aspectos que estudia la tabla es la incidencia de población extranjera en cada municipio. Sin excepción, según exponen los datos, en todos los municipios hay presencia extranjera. Excepcional es el caso de Peraleza del Zaucejo que, siendo la sexta localidad menor en cuanto a su tamaño de población, es el municipio que mayor porcentaje de personas extranjeras presenta (7%).

La población no residente supone casi el 11% de la población presente en la zona. Con cierta lógica, la población no residente se aglutina de manera significativa en las localidades de mayor tamaño, como Fregenal de la Sierra, Llerena y Azuaga, ya que en estos municipios la oferta de servicios es más amplia.

A modo de resumen se puede indicar que la zona posee una población media con relación al número de municipios que la conforman. Puede establecerse que la relación entre la población masculina y femenina de la zona es prácticamente equitativa, que el porcentaje de población extranjera tiene cierta importancia y, finalmente, que el atrayente de población no residente en la zona es bastante amplio.

Estructura edad media poblacional e Índices

La estructura poblacional es el resultado directo de la evolución de la natalidad, la mortalidad y los movimientos migratorio y se puede definir basándose en la comparación de los tres grandes grupos de edad, como se muestra en la tabla siguiente.

La tabla que se presenta a continuación expone, por un lado, la edad media de los habitantes de los municipios pertenecientes a la zona, haciendo distinción también en el sexo. De otro lado, la tabla indica los siguientes índices municipales:

- De infancia (edades comprendidas entre 0-14 años)
- De juventud (edades comprendidas entre 15-29 años)
- De madurez (edades comprendidas entre 29- 64 años) y de envejecimiento distinguiendo dentro de este índice entre las personas de envejecimiento "moderado" (edades comprendidas entre 65-84 años) y de envejecimiento "acusado" (edades de 85 años y más).

Estos índices señalan cuál es el número de niños, jóvenes, personas maduras y personas mayores por cada 100 habitantes.

Edad media e índices poblacionales por municipios. Año 2.010
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía

MUNICIPIOS	Edad media poblacional			Índice de infancia (%)	Índice de juventud (%)	Índice de madurez (%)	Índice envejecimiento	
	Total	Varones	Mujeres				% mayores (65 a 84 años)	% mayores (85 años y más)
Ahíllones	48,7	47,0	50,3	10,37	14,05	44,38	26,94	4,3
Azuaga	43,3	41,8	44,7	13,96	17,15	46,89	18,43	3,6
Berlanga	44,2	43,2	45,2	11,54	19,27	46,42	19,55	3,2
Bienvenida	42,6	41,6	43,6	16,68	15,22	43,61	21,57	2,9
Bodonal de la Sierra	44,9	44,1	45,6	11,19	18,42	44,75	21,69	4,0
Cabeza la Vaca	45,5	43,8	47,2	13,12	16,20	42,24	24,68	3,8
Calera de León	42,6	41,2	43,9	13,39	19,94	45,01	18,71	2,9
Campillo de Llerena	42,6	40,9	44,4	13,33	20,81	44,85	18,52	2,5
Casas de Reina	49,3	47,5	50,9	8,65	19,71	36,54	28,85	6,3
Fregenal de la Sierra	43,1	41,8	44,2	13,15	19,45	44,88	18,82	3,7
Fuente de Cantos	41,1	40,1	42,1	15,39	19,53	45,05	17,61	2,4
Fuente del Arco	46,5	43,9	49,2	11,53	14,94	44,56	23,33	5,6
Fuentes de León	43,9	42,7	45,0	13,34	17,15	44,69	21,91	2,9
Granja de Torrehermosa	47,0	46,3	47,7	10,76	16,54	43,24	25,64	3,8
Higuera de Llerena	47,0	46,5	47,6	9,32	19,18	44,11	24,11	3,3
Llerena	40,0	38,1	41,9	14,94	20,68	47,24	14,76	2,4
Maguilla	44,6	43,2	45,9	14,06	15,74	44,79	22,44	3,0
Malcocinado	50,3	48,0	52,9	10,02	8,91	45,66	30,51	4,9
Monesterio	40,6	39,0	42,3	15,56	18,67	47,46	15,54	2,8
Montemolín	46,3	45,7	46,9	11,85	16,08	43,22	26,08	2,8
Peraleda del Zaucejo	45,2	43,3	47,3	12,05	16,83	46,53	21,29	3,3
Puebla del Maestre	47,9	45,5	50,3	11,61	13,81	44,00	24,77	5,8
Reina	50,6	51,4	49,9	9,27	13,66	42,44	29,27	5,4
Retamal de Llerena	42,9	40,6	45,5	14,03	18,64	45,69	17,23	4,4
Segura de León	45,1	43,1	47,0	13,24	15,37	44,16	24,21	3,0
Trasierra	43,8	43,1	44,6	14,56	17,79	42,94	20,44	4,3
Usagre	42,7	41,7	43,8	13,25	19,51	44,57	20,22	2,4
Valencia de las Torres	47,3	44,8	50,1	9,35	16,40	46,47	24,60	3,2
Valverde de Llerena	47,1	45,6	48,7	11,90	16,43	40,23	26,77	4,7
Villagarcía de la Torre	46,1	45,1	47,3	10,40	16,11	48,73	22,02	2,8
Total zona rural	45,09	43,69	46,51	12,39	17,07	44,5	22,35	3,68

Fuente: INE 2010 y "Atlas socioeconómico de Extremadura 2011". Elaboración propia.

De la tabla se desprende que, en cuanto a las edades medias, Llerena es el municipio que ostenta una población más joven (40 años). En el extremo opuesto se encuentra Reina cuya edad media de población es la más envejecida de toda la zona, estableciendo 50,6 años como edad media.

Atendiendo a los datos totales de la zona, las mujeres del territorio presentan una edad media superior a la de los hombres en casi 3 años y medio, como consecuencia de la mayor esperanza de vida femenina.

Los índices de la zona reflejan de manera más detallada los datos que se acaban de exponer. El índice medio de infancia establece que por cada 100 habitantes de la zona 12 son niños. Este dato es bajo, pero a escala municipal puede llegar a serlo más, llegando a datar hasta 8 niños de cada 100 habitantes como en el caso de Casas de Reina.

El índice de juventud señala que por cada 100 habitantes existen 17 jóvenes. Este índice es superior al anterior, pero pese a ello sigue siendo bajo, siendo insuficiente para resolver los desequilibrios demográficos de la zona.

El índice de población madura presenta datos ciertamente superiores, ya que en la zona por cada 100 habitantes, prácticamente 44 son personas maduras. El resultado es producto de varios factores, entre otros, que el indicador de madurez admite un tramo de edad superior a los demás indicadores señalados.

Como se observa en la tabla, el índice de envejecimiento se ha subdividido en dos respecto a las concepciones tradicionales. Esta decisión es fruto del actual aumento de la esperanza de vida y, sobre todo, de la calidad de la misma. Debido a lo anterior se estima poco adecuado equiparar a personas de 65 años con personas de 85 años.

Dentro del índice de envejecimiento, tanto el que se ha definido como envejecimiento "moderado" como el definido como envejecimiento "acusado", presentan datos proporcionados respecto a los índices anteriores y con relación a la esperanza de vida.

Producto Interior Bruto (PIB) y Renta Disponible por habitante

Una primera aproximación a la actividad económica de la zona nos la ofrece el análisis del Producto Interior Bruto (PIB) y la Renta Disponible por habitante que se generan en la misma.

El PIB por habitante es un índice económico, que se obtiene como saldo de la cuenta de producción, es decir, como diferencia entre la producción de bienes y servicios y el consumo intermedio, referidos ambos al conjunto de ramas de actividad económica y todos los sectores institucionales.

Los datos que se analizan están tomados del Atlas Socioeconómico de Extremadura 2001, que estima el PIB/habitante y municipio del ejercicio de 2009, partiendo de la información provincial proporcionada por el INE en la Contabilidad Regional para el periodo 2000-08.

El método seguido ha consistido en elaborar inicialmente dos modelos provinciales en los que el PIB del sector primario y el PIB de los sectores secundario y terciario son explicados a partir de una serie de variables disponibles a nivel municipal, como la superficie total de las explotaciones agrarias y el impuesto IAE de actividades empresariales y profesionales. El

contraste de ambos modelos por el método de mínimos cuadrados ordinarios demostró la existencia de efectos de autocorrelación espacial. Posteriormente se aplicaron los coeficientes obtenidos en las dos regresiones provinciales a los valores de las variables explicativas correspondientes a cada regresión. El resultado es la obtención, para cada municipio, de los datos del PIB del sector primario y del PIB de los sectores secundario y terciario, cuya suma da lugar al PIB total municipal.

La renta disponible por habitante puede definirse como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar. Podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social.

El Anuario Socioeconómico de Extremadura aporta datos a nivel municipal, correspondientes al ejercicio de 2009, apoyándose en la Contabilidad Regional del INE para el periodo 2000-08. La estimación se basa en un proceso similar, elaborando en este caso un modelo de Panel que explica la renta familiar disponible en función de una serie de variables de naturaleza socioeconómica.

Los datos obtenidos por este método se indican en el cuadro siguiente.

PIB y Renta Disponible por habitante Año 2009			
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía			
Municipio	PIB (euros/habitante)	Población (habitantes)	Renta Disponible (euros/habitante)
Ahillones	9.892	1.032	10.161
Azuaga	15.977	8.303	11.443
Berlanga	11.854	2.486	10.152
Bienvenida	10.043	2.332	10.377
Bodonal de la Sierra	10.437	1.162	10.994
Cabeza la Vaca	8.562	1.463	10.219
Calera de León	13.885	1.053	10.991
Campillo de Llerena	10.955	1.485	9.552
Casas de Reina	13.405	208	11.816
Fregenal de la Sierra	21.682	5.203	12.158
Fuente de Cantos	14.569	5.048	11.311
Fuente del Arco	12.118	763	9.104
Fuentes de León	12.016	2.542	10.315
Granja de Torrehermosa	18.535	2.352	11.406
Higuera de Llerena	14.074	365	9.764
Llerena	17.098	5.982	12.070
Maguilla	13.319	1.074	8.730
Malcocinado	10.877	449	8.995
Monesterio	19.924	4.414	11.860
Montemolín	10.202	1.511	8.879
Peraleda del Zaucejo	13.350	606	10.035
Puebla del Maestre	11.888	775	9.760

PIB y Renta Disponible por habitante Año 2009
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía

Municipio	PIB (euros/habitante)	Población (habitantes)	Renta Disponible (euros/habitante)
Reina	12.087	205	9.049
Retamal de Llerena	9.632	499	9.596
Segura de León	8.997	2.115	10.437
Trasierra	7.856	680	8.415
Usagre	13.563	1.963	9.487
Valencia de las Torres	14.614	695	9.604
Valverde de Llerena	11.077	706	9.727
Villagarcía de las Torres	11.425	981	8.874
Zona rural	14.688	58.452	10.866

Fuente: Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011. Elaboración propia

La misma fuente informativa nos permite obtener el valor del PIB y la Renta disponible por habitante para España, Extremadura y las provincias extremeñas.

PIB y Renta Disponible por habitante en 2009
Datos regionales, provinciales y de zona rural

Territorio	PIB por habitante	Renta Disponible por habitante
España	22.946 euros	15.516 euros
Extremadura	16.579 euros	11.837 euros
Provincia de Badajoz	16.593 euros	11.742 euros
Provincia de Cáceres	16.557 euros	11.995 euros
Zona rural 12 Campiña Sur y Tentudía	14.688 euros	10.866 euros

Fuente: Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011. Elaboración propia

Análisis del PIB/habitante

El PIB/habitante de la zona es de 14.688 euros, situándose ligeramente por debajo del 90% de la media de la provincia y del 65% de la nacional.

Analizando los datos expuestos por municipios encontramos que solo 4 de ellos superan la media provincial: Fregenal de la Sierra, Monesterio, Granja de Torrehermosa y Llerena, con valores próximos a los 20.000 euros.

En el extremo opuesto nos encontramos con 8 localidades (más del 25%) con un PIB/habitante inferior a 11.000 euros, muy por debajo de la media de la zona. Trasierra, con un valor ligeramente inferior a los 8.000 euros, es el municipio con menor PIB/habitante de la zona rural.

Análisis de la Renta Disponible por habitante

La Renta Familiar Disponible de la zona rural también es reducida. Se sitúa en un valor próximo al 70% de la media española y supera ligeramente el 90% del promedio para Extremadura y la provincia de Badajoz.

La distribución entre municipios no presenta grandes diferencias. El de mayor renta es Llerena, con poco más de 12.000 euros y el presenta un valor inferior vuelve a ser Trasierra, con apenas 8.500 euros.

Desarrollo empresarial

El Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011 utilizada una extensa relación de índices para tratar de exponer y medir la situación de la actividad económica en la región y en cada uno de sus municipios.

Se han elegido dos de ellos, que se consideran más estrechamente relacionados con una parte importante de esta actividad económica, el desarrollo empresarial: el Índice de Productividad y el de Actividad Económica.

Índice de productividad

Se calcula en función de la **ratio del PIB total y la población ocupada**, entendida como la suma de la población residente y población vinculada (no residente) que trabaja en el municipio. Es un índice simple que se ha obtenido con base: PIB/ocupado de Extremadura=100.

Está basado en la denominada productividad aparente del trabajo, que es una medida muy utilizada en la economía para valorar la eficiencia económica en la producción de distintos territorios. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de un indicador de productividad parcial, que puede verse influida por las cantidades empleadas de otros factores; en particular, el trabajo puede resultar aparentemente más (menos) productivo si está apoyado por una mayor (menor) cantidad de capital por trabajador.

Índice de actividad económica

Índice comparativo del conjunto de la actividad económica municipal. Se obtiene en función del impuesto correspondiente al total de actividades económicas empresariales (industriales, comerciales y de servicios) y profesionales (secciones 1ª y 2ª del IAE).

El valor del índice expresa la participación de la actividad económica (en tanto por diez mil) de cada municipio respecto al total de Extremadura (total euros recaudación impuesto en Extremadura = 10.000).

Los datos proceden del Ministerio de Economía y Hacienda y han sido elaborados por los autores del Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011.

Las siguientes tablas muestran los datos de los índices de productividad y actividad económica de los municipios de la zona, así como su comparación con la situación de los mismos a nivel provincial y regional.

Indicadores económicos Año 2009		
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía		
Municipio	Índice de Productividad (Base:Extremadura=100)	Índice de actividad económica
Ahillones	91	3
Azuaga	95	53
Berlanga	101	11
Bienvenida	97	9
Bodonal de la Sierra	78	4
Cabeza la Vaca	83	5
Calera de León	98	6
Campillo de Llerena	77	6
Casas de Reina	114	0
Fregenal de la Sierra	110	59
Fuente de Cantos	89	29
Fuente del Arco	67	2
Fuentes de León	94	12
Granja de Torrehermosa	127	23
Higuera de Llerena	76	1
Llerena	81	39
Maguilla	85	4
Malcocinado	91	1
Monesterio	103	48
Montemolín	78	4
Peraleda del Zaucejo	114	2
Puebla del Maestre	95	2
Reina	51	0
Retamal de Llerena	56	1
Segura de León	84	6
Trasierra	78	1
Usagre	135	8
Valencia de las Torres	70	2
Valverde de Llerena	109	2
Villagarcía de la Torre	109	4
Zona rural	91	347

Fuente: Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011. Elaboración propia

Índice de productividad y actividad económica Datos regionales, provinciales y de zona rural. Año 2009

Territorio	Índice de Productividad	Índice de actividad económica
Extremadura	100	10.000
Provincia de Badajoz	98	5.433
Zona 12 Campiña Sur y Tentudía	91	347

Fuente: Atlas Socioeconómico de Extremadura 2011. Elaboración propia

El Índice de Productividad de la zona es bajo, casi un 10% inferior a la media provincial y regional, muy próximos entre sí, lo que indica que el saldo de la producción de bienes y servicios es reducido, no solamente en términos de población total, como indicaba el PIB/habitante, sino también en relación con la población ocupada.

Es destacable que 9 municipios (más del 30%) superen la media provincial, destacando Usagre y Granja de Torrehermosa, con un valor superior a 125. En el extremo opuesto, 8 municipios, se encuentran por debajo del valor 80, muy alejado de la media. Reina es la localidad con un índice de productividad menor, ligeramente por encima de 50.

La actividad económica se concentra en un número reducido de municipios. Los seis que encabezan la relación representan más del 70% del total de la zona, sobresaliendo las localidades de Fregenal de la Sierra, Azuaga y Monesterrio, con valores en torno a 50.

Por el contrario, en 17 municipios, casi el 60% de los existentes y generalmente los menos poblados, el índice de producción económica es igual o inferior a 5, valor muy reducido, que resalta la delicada situación económica de las pueblos más pequeños. En dos de ellos (Reina y Casas de Reina) su aportación a la actividad económica de Extremadura es tan reducida, que no llega a ser considerada como medible, asignándosele un valor cero.

Estructura sectorial de la actividad económica

Habitualmente suele analizarse la estructura sectorial de la actividad económica, a través de los tres sectores convencionales: primario, secundario o industrial y terciario o de servicio. En esta ocasión se ha considerado conveniente desagregar los datos por grupos de actividad dentro de estos sectores.

Siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del INE (CNAE 2009), se han seleccionado los siguientes:

- En el sector primario, la actividad agraria y pesca conjuntamente.
- En el sector secundario, se diferencian los datos de la industria manufacturera de la construcción.

- En el sector terciario, o de servicios, se han separado los datos correspondientes al comercio, la sanidad, la hostelería, la administración pública y otras actividades.

La tabla siguiente muestra los datos indicados por municipio y en el total de la zona rural.

Nº de empresas y trabajadores por sectores de actividad y municipio. Año 2012
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía

Municipio	Act. agraria y pesca		Industria manufactur		Construcción		Comercio		Adm. Pública		Sanidad y ser. sociales		Hostelería		Otras actividades		Totales	
	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.	Nº emp	Nº trab.
Ahíllones	14	22	1	1	3	8	7	14	4	15	3	24			4	2	36	86
Azuaga	70	131	29	147	30	139	91	191	6	171	10	60	5	19	77	163	318	1021
Berlanga	26	53	12	22	12	38	17	37	7	76			1	3	12	20	87	249
Bienvenida	22	29	6	12	9	27	10	20	4	47	1	27			8	16	60	178
Bodonál de la Sierra	9	11	1	2	5	16	3	3	4	24					3	3	25	59
Cabeza la Vaca	9	17	7	29	4	12	6	8	4	36					6	10	36	112
Calera de León	10	29	9	47	3	18	5	13	4	22			3	4	2	2	36	135
Campillo de Llerena	27	57	1	3	7	28	5	9	4	35	2	7	1	4	6	17	53	160
Casas de Reina	2	5	1	1	2	4	1	2	2	7							8	19
Fregenal de la Sierra	27	45	25	249	20	47	54	110	6	114	4	28	4	22	39	69	179	684
Fuente de Cantos	44	79	18	75	35	104	56	145	5	108	8	55	3	14	42	206	211	786
Fuente del Arco	13	27			2	10	4	5	3	15	2	17			5	10	29	84
Fuentes de León	15	32	9	55	9	28	19	24	4	53			2	4	8	18	66	214
Granja de Torrehermosa	22	97	5	7	7	22	24	70	4	66	4	36			18	32	84	330
Higuera de Llerena	7	19			2	2	1	2	3	7					1	1	14	31
Llerena	31	137	15	72	21	79	74	280	9	200	27	1637	5	26	75	188	257	2619
Maguilla	25	70	4	5	2	4	3	5	3	17					1	1	38	102
Malcocinado	11	16	2	4					5	13					1	1	19	34
Monesterio	30	82	21	93	25	115	31	91	4	87	3	4	8	75	37	273	159	820
Montemolín	13	15	3	11	8	33	6	14	4	35			1	1	3	8	38	117

Fuente: Instituto de Estadística de Extremadura a partir de microdatos de la Seguridad Social. Marzo de 2012

Nº de empresas y trabajadores por sectores de actividad y municipio. Año 2012
Zona rural 12 Extremadura: Campiña Sur y Tentudía

Municipio	Act. agraria y pesca		Industria manufactur.		Construcción		Comercio		Adm. Pública		Sanidad y ser. sociales		Hostelería		Otras actividades		Totales	
	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.	Nº emp.	Nº trab.
Peraleda del Zaucejo	15	60	2	3			3	3	5	22			1	1	1	1	27	90
Puebla del Maestre	5	6	1	2	2	3	3	3	5	31							16	45
Reina	6	39							2	6							8	45
Retamal de Llerena	12	29			5	9			4	15							21	53
Segura de León	12	25	6	23	11	37	9	10	3	40	1	3	2	5	4	10	48	153
Trasierra	6	10			2	18	1	1	4	11					1	1	14	41
Usagre	23	53	2	4	11	55	11	15	4	31					6	6	57	164
Valencia de las Torres	14	19	2	4	2	8	2	2	3	16					4	18	27	67
Valverde de Llerena	1	1	1	3	2	12	3	4	3	13					1	1	11	34
Villagarcía de la Torre	5	6	2	21	10	24	5	8	4	16			2	2	9	13	37	90
Zona rural	526 26%	1221 14%	185 9%	895 10%	251 12%	900 10%	454 23%	1089 13%	126 6%	1349 16%	65 3%	1898 22%	38 2%	180 2%	374 19%	1090 13%	2019	8622

Fuente: Instituto de Estadística de Extremadura a partir de microdatos de la Seguridad Social. Marzo de 2012

La zona tiene registradas 1.090 empresas, que dan ocupación a 8.622 trabajadores, con una media de 4,3 trabajadores por empresa.

Observamos que la actividad agraria ocupa el primer lugar por el número de empresas (26%), seguida de cerca por el comercio (23%) y, más distante, por la construcción (12%) y la Industria Manufacturera (9%). Las cuatro orientaciones productivas representan el 70% del tejido empresarial de la zona.

En relación con el empleo, existen seis actividades que generan un porcentaje de trabajo importante (del 10 al 22%), y que conjuntamente suponen el 85% del empleo total. Por orden decreciente de importancia son las siguientes:

- Sanidad y servicios sociales (22%)
- Administración pública (16%)
- Actividad agraria (14%)
- Comercio (13%)
- Industria manufacturera (10%)
- Construcción (10%)

Constituye un hecho resaltable el elevado porcentaje de empleo que genera la sanidad y servicios sociales, debido a la existencia de un hospital sanitario ubicado en la zona rural (Llerena), que concentra más del 85% del empleo de este subsector. industria agroalimentaria. También llama la atención el importante papel desempeñado por la Administración Pública, con un porcentaje considerable (16%).

Las actividades relacionadas con la industria agroalimentaria tienen un papel más secundario, con porcentajes en torno al 10%. La hostelería muestra una relevancia mínima, apenas el 2%, lo que señala un subsector posiblemente necesitado de un impulso y mejora importante en la zona.

Las tres cabeceras de comarca, Azuaga, Llerena y Monesterio, concentran en torno al 40% de las empresas y más del 50% del empleo generado.

→3. Esbozo del contenido del plan de zona y principales objetivos.

Contenido del programa y el Plan de zona

El Programa de Desarrollo Rural sostenible está concebido como el principal instrumento para la aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo sostenible del medio rural, y en líneas generales, está diseñado para:

- Planificar la acción de la AGE en relación con el medio rural, trascendiendo del tradicional enfoque sectorial a un nuevo enfoque fundamentalmente territorial.

- Crear los instrumentos que permitan una acción coordinada y concertada entre las Administraciones Estatal, Autonómica y Local sobre las zonas rurales de aplicación del programa.
- Establecer el marco financiero y presupuestario de las nuevas acciones.

Para la aplicación de la citada Ley en el territorio de las zonas rurales, se ha realizado un plan de zona con el siguiente esquema:

- Caracterización económica, social y medioambiental:
 - Delimitación territorial y calificación del nivel de desarrollo
 - Población
 - Empleo
 - Actividades económicas
 - Infraestructuras y servicios básicos
 - Aspectos ambientales
- Diagnóstico de sostenibilidad
- Estrategia de desarrollo sostenible y objetivos
- Directrices estratégicas territoriales de ordenación rural
- Actuaciones
- Presupuesto y financiación
- Seguimiento y evaluación
- Anexos

Objetivos estratégicos

El PDRS según recoge el artículo 2.1 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, tiene los siguientes objetivos generales para el desarrollo sostenible del medio rural:

- Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.
- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

A su vez estos objetivos generales se desarrollan en otros objetivos específicos que han sido formulados en el PDRS con la participación de distintas administraciones públicas (Administración General del Estado y comunidades autónomas) y de asociaciones y otros colectivos vinculados con el desarrollo rural. Estos objetivos se han articulado en cinco ejes temáticos considerados estratégicos: tres de ellos se corresponden con aspectos económicos, sociales y ambientales, otro relativo a infraestructuras y servicios básicos y un quinto eje referente a la cooperación y participación en el desarrollo rural, la innovación y la igualdad.

Cada uno de estos ejes estratégicos está constituido por medidas que surgen de los artículos 16 a 33 de la Ley de desarrollo rural sostenible del medio rural, como se recoge en el siguiente cuadro:

EJES ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014

Eje 1. Actividad económica y empleo

Artículo 16	Apoyo a la agricultura territorial
Artículo 17	Fomento a la actividad económica en el medio rural (incentivos regionales)
Artículo 20	Diversificación económica
Artículo 22	Creación y mantenimiento del empleo
Artículo 31	Empleo público

Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos

Artículo 18	Infraestructuras de interés general
Artículo 23	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos
Artículo 24	Energías Renovables
Artículo 25	Agua
Artículo 26	Tecnologías de la información y la comunicación

Eje 3. Servicios y bienestar asociado

Artículo 27	Seguridad ciudadana
Artículo 28	Educación
Artículo 29	Cultura
Artículo 30	Sanidad
Artículo 32	Protección social
Artículo 33	Urbanismo y vivienda

Eje 4. Medio Ambiente y agua

Artículo 19	Planificación ambiental
Artículo 21	Conservación de la Naturaleza y gestión de los recursos naturales
Artículo 25	Agua (restauración hidrológico-forestal)

Eje 5. Eje Temático: Actuaciones no territoriales

Todos	Asistencia técnica
Artículo 29	Cultura (actuaciones no territoriales)
Artículo 8	Cooperación, innovación e igualdad

Finalmente, para cada medida se establecen unas directrices generales y unos objetivos operativos, que sirven para orientar el diseño del plan de zona.

Se relacionan seguidamente, la situación actual de la zona en relación con cada uno de estos objetivos comunes.

Objetivos específicos

1. Extender el sistema nacional de incentivos regionales a la totalidad de las zonas con nivel 1 de prioridad territorial para la aplicación del Programa.

El sistema de incentivos regionales se efectúa en todo el territorio, por lo que queda cumplido el objetivo.

Cabe indicar que, a pesar de ser un recurso disponible para todos los emprendedores de la comarca, y debido al cada vez más limitado número de jóvenes que crean empleo a través de empresas propias como puede contrastarse en los datos referidos en la caracterización que acompaña a este Plan de Zona, se identifica la necesidad de "primar" de forma positiva las subvenciones que se puedan otorgar a este colectivo en aplicación del sistema de incentivos regionales.

2. Dotar de acceso por carretera asfaltada a todos los núcleos tradicionales y actualmente habitados con más de 50 habitantes.

Todas las localidades de la zona disponen de acceso a través de carretera asfaltada. A pesar de ello, se considera conveniente continuar apostando por actuaciones que mejoren la movilidad entre localidades de la zona, acondicionando los trazados existentes, además de diseñar otros nuevos.

3. Asegurar el abastecimiento energético con un nivel de garantía adecuado en todos los núcleos habitados.

Todos los núcleos urbanos de la zona disponen de abastecimiento energético, pero no siempre existe un nivel de garantía adecuado. En consecuencia, no puede determinarse que el objetivo se cumpla satisfactoriamente.

En buena parte de los casos, la responsabilidad de asegurar el abastecimiento energético con garantía recae en las empresas distribuidoras de energía, según establece la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, pero algunas instalaciones eléctricas son de propiedad municipal, ya que contribuyen al desarrollo urbanístico.

Para solventar las deficiencias que pudieran tener estas instalaciones municipales, se han diseñado dos tipos de acciones dentro de la medida 2.23.CA.4, que se incluyen y describen con detalle en el apartado de Acciones de Interés Sin Financiación, por la imposibilidad de presupuestarlas actualmente en el periodo de aplicación del PDRS.

4. Clausurar y restaurar todos los vertederos ilegales de residuos.

En la región, no existen vertederos ilegales de residuos como tal, por lo que puede determinarse que la zona cumple el objetivo indicado. No obstante, es preciso señalar que en Extremadura sí existen escombreras ilegales (puntos de vertido de residuos de construcción y demolición). Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2012 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima que se resolverá este problema y podrá regularizarse la situación a medio plazo.

No obstante, a través del fondo FEDER, esta previsto la realización de esta acción, recogida igualmente en el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX). En la actualidad hay dotación presupuestaria para alguna de las acciones necesarias.

Estas acciones se relacionan de manera concreta en el apartado de actuaciones financiadas por otros fondos.

5. Implantar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (no peligrosos) en todos los municipios rurales de más de 1000 habitantes.

Actualmente no puede determinarse que el objetivo se cumpla íntegramente puesto que, a pesar de está implantada la recogida selectiva de residuos domésticos en todos los municipios de Extremadura, no está implantada en todas sus fracciones, es decir, no se dispone aún de recogida selectiva de todos los residuos, si bien se está procurando paliar paulatinamente estas deficiencias.

Pese a lo anterior, cabe indicar que dicha acción esta recogida en los criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013, la medida trata de ampliar la red de contenedores de recogida selectiva en toda Extremadura, adecuando la dotación de los mismos a la media nacional.

Estas acciones se relacionan de manera concreta en el apartado de actuaciones financiadas por otros fondos.

6. Conseguir que dispongan de puntos limpios todos los municipios de más de 2000 habitantes.

En esta ocasión no se cumple el objetivo puesto que no existen puntos limpios en todos los municipios de más de 2.000 habitantes. No obstante, las acciones necesarias para paliar estas deficiencias están recogidas en los criterios de selección de operaciones del PO FEDER 2007-2013. En la actualidad se han desarrollado dos convocatorias de las ayudas dando como resultado la construcción de 40 puntos limpios en municipios de todos los tamaños.

Estas acciones se relacionan de manera concreta en el apartado de actuaciones financiadas por otros fondos.

7. Asegurar la aptitud para el consumo del agua, así como la garantía del abastecimiento, en todos los núcleos habitados de cada zona rural del Programa.

Todas las localidades de la zona tienen asegurado el suministro de agua para el consumo, pero también se han detectado deficiencias, que imposibilitan declarar el cumplimiento integral del objetivo.

Designar acciones para paliar estas insuficiencias es ciertamente complicado ya que son muchos los factores y cuestiones a tener en cuenta (ciclos de sequía, posibilidades presupuestarias, competencias diversas administraciones, normativa, etc.)

No obstante, en la actualidad existen planes y medidas encaminadas a la corrección de insuficiencias en el abastecimiento del agua y aptitud para el consumo, que incidirán en la mejora sustancial de las mismas. Las más destacable de estas medidas son el Plan Integral de Abastecimiento de Agua de Extremadura 2008-2015, competencia de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Extremadura y el Plan Hidrológico de la Demarcación, redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que actualmente está en fase de aprobación y que tiene como horizonte hasta el año 2027.

Ambas medidas se incluyen y describen en el apartado de Acciones Financiadas con Otros Fondos.

8. Tratar los vertidos de aguas residuales urbanas que afectan a la RN 2000 y Parques Nacionales, mediante sistemas de depuración adecuados a los objetivos de conservación en cada caso establecidos.

Este objetivo no se cumple, puesto que existen localidades cuyos vertidos de aguas residuales urbanas afectan de forma directa o indirecta a la Red Natura 2000.

En concreto, los términos municipales cuyos vertidos de aguas residuales urbanas pueden afectar a la Red Natura son: Bienvenida, Azuaga, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Segura de León, Retamal de Llerena, Valencia de las Torres, Fuente del Arco, Reina, Fuentes de León, Casas de Reina y Peraleda del Zaucejo.

Por lo anterior está previsto mejorar el funcionamiento de las EDAR en bastantes localidades, adaptándolas a la normativa vigente de la UE, así como instalar nuevas EDAR en muchas entidades locales.

El desarrollo de estas actividades se realizará mediante la aplicación del Plan de Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales de Extremadura 2008-15, cofinanciado por FEDER, la AGE y la Junta de Extremadura.

La ejecución de dicho Plan permitirá que el objetivo se cumpla en las zonas rurales de Extremadura.

9. Disponer de rutas de transporte escolar adaptado- con plazas adaptadas- para facilitar el traslado de todos los alumnos que lo precisen, en particular de núcleos aislados y de zonas de montaña.

El objetivo se considera cumplido puesto que existen rutas de transporte para facilitar el traslado de todos los alumnos que lo precisen, en particular de núcleos aislados y de zonas de montaña.

Estas rutas de transporte son adaptadas –con plazas adaptadas accesibles- cuando existe dicha necesidad, es decir, cuando hay una demanda real de este tipo de servicios por parte del alumnado que lo requiere.

Cuando existe tal necesidad la Consejería de Educación y Cultura actúa inmediatamente colocando una línea de transporte adaptado para tal necesidad cuando se garantiza un número mínimo de 4 usuarios o bien mediante ayudas al transporte cuando no se garantiza el número mínimo de usuarios mediante dinero a la familia o bien con la contratación de otro tipo de transporte público adaptado como el taxi.

10. Disponer de al menos una biblioteca de referencia para la zona, con catálogo de publicaciones virtual o accesible en todos los ayuntamientos de la zona, y distribución de préstamos itinerante con apoyo en los consistorios.

La zona cumple con el objetivo puesto que la Zona cuenta con un total de 16 bibliotecas.

11. Asegurar un estado de conservación adecuado en los bienes de interés cultural de la zona.

El objetivo no se cumple, ya que muchos de los BIC de la zona no poseen un adecuado estado de conservación, motivo por el que se precisan actuaciones concretas en esta materia.

12. Contar en todos los centros de salud rurales con un equipamiento sanitario básico estándar.

Se cumple el objetivo puesto que todos los centros de salud rurales cuentan con un equipamiento sanitario básico estándar. Es de interés añadir que sería aconsejable mejorar la infraestructura y equipamientos sanitarios del territorio, fundamentalmente los servicios de urgencia de las localidades de menor tamaño, así como completar los servicios y recursos en los centros hospitalarios de la zona.

13. Disponer un servicio de atención a urgencias médicas que permita reducir el tiempo de espera de los potenciales pacientes de todos los núcleos de la zona rural hasta la llegada del medio de transporte (ambulancia UVI o helicóptero) a un máximo de 30 minutos.

El objetivo se considera cumplido ya que a todos los municipios a la atención de una urgencia médica se responde en un tiempo inferior a 30 minutos mediante la llegada del médico de atención primaria hasta la llegada, en caso de ser necesario, de una UME o de helicóptero.

Mayor grado de atención convertiría el supuesto desarrollo o mejora en insostenible, ya que para lograr la llegada de una UME en menos de 30 minutos, haría necesario en algunos casos su ubicación en municipios con una población menor a 100 habitantes.

Sí se cumple lo dispuesto en el reglamento que establece una distribución de una UME por cada 200.000 habitantes

14. Disponer de un servicio de asistencia a la dependencia, basado en un teléfono de ayuda y de equipos de asistentes a domicilio.

El objetivo fijado para este caso se considera cumplido, puesto que existen teléfonos de ayuda (call center) en funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año que cubre este servicio. Por otro lado, la ayuda a domicilio se concede de manera individualizada y a través de la subvención a los ayuntamientos que son los últimos gestores de esta asistencia.

15. Disponer en todas las zonas rurales de un servicio de educación y atención infantil (0 a 3 años) accesible a la totalidad de familias con hijos en estas circunstancias.

No se dispone en toda la zona rural de un servicio de asistencia a la infancia en edad preescolar accesible a la totalidad de familias con hijos en estas circunstancias.

El servicio de asistencia a la infancia en edad preescolar no está definido como enseñanza obligatoria en la legislación estatal, habiendo recibido las competencias la Consejería de Educación y Cultura en julio de este año. (Antes dependía de la extinta Consejería de Igualdad).

Debido a lo antes mencionado, no existe un programa de actuación que plantee una red de centros de educación infantil de primer ciclo que garantice la asistencia a la infancia en edad preescolar accesible a la totalidad de familias con hijos en estas circunstancias.

No obstante, a lo largo de esta legislatura, y dentro de las posibilidades presupuestarias, se planteará el estudio de una red de centros de educación infantil de primer ciclo con una planificación adecuada que permita, por un lado, conocer las necesidades y demanda de este tipo de centros en la

región y la posible actuación en sucesivos años siempre con cargo a otra financiación distinta a la de los PDRS, con cargo a fondos FEDER o de Comunidad Autónoma.

16. Disponer de un servicio de información y orientación preferentemente dirigido a colectivos con necesidades específicas sobre aspectos básicos: formación empleo, vivienda, hábitos de vida saludables, prevención de drogodependencias, voluntariado y acción social, integración social, violencia de género, igualdad, ocio inclusivo, cultura y deporte y deporte adaptado.

Se estima que el objetivo se cumple, ya que las necesidades específicas sobre estos aspectos básicos son competencia de distintos departamentos u organismos. Para unificar el acceso a la información se re canalizan a los demandantes hacia cada departamento a través de la ventanilla única y otros medios de información. De hecho, en el servicio de ventanilla única se recopila toda la información necesaria, facilitándose al usuario o interesado.

17. Garantizar el acceso a la vivienda de los habitantes del medio rural, promoviendo una política de vivienda que permita cubrir las necesidades previsibles de las familias y de los jóvenes.

Por la amplitud de la definición del objetivo, es complicado determinar el pleno cumplimiento del mismo, ya que pueden existir deficiencias a este respecto, más o menos perceptibles. En cualquier caso, se opta por determinar que el objetivo no se cumple de manera íntegra puesto que en Extremadura, no existe un acceso universal a la vivienda que garantice el cumplimiento del objetivo.

Pese a lo anterior, son muchas las iniciativas que desde la Consejería competente en materia de vivienda se llevan a cabo para garantizar el acceso. Ejemplo de ello son las ayudas a la adquisición de viviendas protegidas de nueva construcción, las ayudas a la autopromoción de viviendas, las ayudas a demandantes de vivienda usada o las ayudas para la promoción privada de viviendas protegidas para arrendamiento entre otras.

Todas estas acciones se describen en el apartado de Acciones Financiadas con Otros Fondos.

18. Disponer de Planes de Gestión u otros instrumentos de planificación para todos los lugares Natura 2000 incluidos en las zonas del Programa.

En la actualidad se están actualizando y definiendo a una escala de trabajo adecuada los límites de las zonas designadas RN2000, que se completa con el desarrollo de las directrices comunes por ecosistemas y hábitats afines. Estas directrices constan de: un análisis de los hábitats y especies silvestres presentes en cada conjunto de hábitats Natura 2000 de cada ecosistema; un diagnóstico de su situación de conservación y capacidad de renovación, así como de las afecciones y riesgos que amenacen sus valores naturales (atmósfera, agua, gea, flora y fauna). Con ello, el establecimiento de estas

directrices y criterios orientadores o, en su caso, de normas o instrucciones de protección, contribuyen a la conservación y gestión sostenible de sus fines ambientales prioritarios en concordancia con el ámbito social y económico en el que se encuentran. Además de estas directrices generales por ecosistemas planteadas, se realizan especificaciones especiales para los hábitat y/o especies por los cuales se ha declarado cada uno de los espacios, y así conseguir una adecuada planificación de los mismos.

Directrices de evaluación

Desde la evaluación del programa se plantean otra serie de directrices (objetivos) ambientales de carácter más estratégico, que deberán condicionar la realización de las medidas encuadradas en el resto de ejes y medidas en los que se articula el PDRS 2010-2014, especialmente los Ejes de actividad económica y empleo, y de infraestructuras y equipamientos básicos:

- Evitar el deterioro de la calidad del aire y mitigar el cambio climático.
- Reducir las afecciones a los hábitats y especies, especialmente aquellos considerados como prioritarios o pertenecientes a la Red Natura 2000.
- Evitar la pérdida de cantidad y calidad de los recursos hídricos.
- Mantenimiento y conservación de los usos del suelo actuales, así como una ordenación adecuada de los mismos.
- Preservar las características paisajísticas de las zonas rurales.
- Conservación y mejora del patrimonio cultural

→4 Identificación de los principales tipos de acciones con efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tras la realización de la caracterización, el diagnóstico de sostenibilidad y formulada la estrategia de desarrollo y los objetivos de cada zona, se llevó a cabo por parte de cada Comité territorial la elaboración de propuestas de acciones de teniendo en cuenta dichos objetivos.

Las acciones formuladas por los Comités Territoriales han sido posteriormente analizadas por las distintas Consejerías el Gobierno de Extremadura, aceptándolas íntegramente o con determinadas modificaciones, o proponiendo su exclusión de manera justificada. Al mismo tiempo, las Consejerías han confeccionado una relación de acciones singulares no formuladas por los Comités que, a su juicio y de manera justificada, tienen interés para mejorar la situación de la zona.

Como ya se ha indicado anteriormente, actualmente están siendo analizadas técnicamente por el MAGRAMA y el Gobierno de Extremadura para su adecuación al contenido del PDRS, después de haber sido

valoradas por los Comités Territoriales. Posteriormente serán informadas por el Consejo Extremeño de Desarrollo Rural y aprobadas finalmente por el Comité Autonómico, que remitirá la propuesta oficial del contenido de los Planes de Zonas a la AGE. Después del proceso de concertación previsto en el PDRS se fijarán las acciones definitivas a incluir y se firmará un único Convenio de Colaboración entre la AGE y el Gobierno de Extremadura.

En el caso de actuaciones con objetivo principalmente ambiental, permiten asegurar que el Programa contribuye de manera palpable a la sostenibilidad ambiental de cada zona. Entre estas actuaciones se incluyen todas las del Eje 4. Es importante señalar que para la concertación de cada Plan de Zona se debe constatar que estas actuaciones tengan un presupuesto asignado con cargo al Programa comprendido entre el 15 y el 40% del total, con el fin de reforzar efectivamente los aspectos ambientales.

A continuación se exponen las acciones provisionalmente consideradas en el plan de zona 12, que puedan tener efectos sobre el medio ambiente y una breve descripción de los mismos. Hay que destacar, que dichos efectos son de tipo genérico o potencial, a la espera del desarrollo de los futuros proyectos en los que se podrá realizar un análisis más exhaustivo de las posibles afecciones.

Para simplificar la descripción de los impactos previsibles, se han agrupado los tipos de actuaciones que tienen características similares y que, además, producen los mismos efectos.

- 1.20.CA.1 Inversión y dotación en la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura en la zona.

- 1.20.CA.1 Apoyo a Entidades Locales para la creación de servicios turísticos vinculados recursos del municipio

- 1.20.CA.2 Promoción integral del territorio a través del desarrollo de campañas de puesta en valor de los productos turísticos más singulares y representativos de la zona.

- 1.20.CA.3 Ayudas al fomento de fiestas declaradas de Interés Regional en la zona

- 1.20.CA.3 Ayudas a Asociaciones Profesionales y Empresariales de Turismo para el desarrollo de acciones promocionales, en aquellos municipios o comarcas que posean asociación empresarial y profesional de turismo

-1.20.CA.3 Ayudas a empresas turísticas

Son medidas relacionadas con la mejora de infraestructuras y equipamientos, la promoción de destinos y productos, la celebración de eventos promocionales, la ordenación de la oferta turística, la ayuda a empresas para la formación del personal, la introducción de nuevas tecnologías y la modernización de instalaciones, la creación de productos turísticos diferenciados y especializados.

Su aplicación tendrá efectos positivos sobre la población y salud humana, contribuyendo a la desestacionalización del sector turístico, la diversificación económica, la generación de empleo y, en consecuencia, el incremento de la renta de la población. También incidirán de forma positiva sobre el

patrimonio cultural, promoviendo la conservación, rehabilitación y puesta en valor de elementos patrimoniales, así como de edificios de interés cultural.

En cuanto a los impactos negativos generados, cabe destacar la posible afección negativa sobre el estado ecológico de las aguas, tanto por el incremento de la cantidad consumida, como por el empeoramiento de su calidad (incremento de vertidos por incremento de visitantes, ejecución de obras, etc.). Además, puede afectar negativamente a la biodiversidad, la geodiversidad, los ENP y la Red Natura 2000 por incremento en la presencia humana e intrusión de elementos artificiales en el paisaje, debido a las nuevas instalaciones y construcciones, a la mejora de la accesibilidad y al incremento del número de visitantes.

En sentido contrario, puede colaborar en que la población local comience a percibir los hábitat y especies amenazados de su territorio como un valor patrimonial positivo, lo que indirectamente puede contribuir a mejorar a largo plazo su estado de conservación.

Finalmente, el paisaje constituye un caso particular, ya que la aplicación de estas medidas puede afectarle positiva o negativamente en función de la intensidad de aplicación, del incremento en el número de visitante, de la integración de las actuaciones, del grado de explotación previo de la zona, etc.

2.23.CA.1 Mejora de caminos rurales públicos

2.23.CA.1 Mejora acceso oeste a Bodonal de la Sierra, ctra. EX -201

Se trata de actuaciones dirigidas a la mejora de caminos rurales que unen poblaciones o caminos singulares y de carreteras. Se llevarán a cabo la mejora de la base, firme, drenajes y señalización de los caminos. El tramo a acondicionar en cada camino no superará los 5 kms.

Tendrán repercusiones positivas sobre la población y la salud humana, mejorando la accesibilidad, movilidad y calidad de las personas y facilitando la dinamización y desarrollo económico de la zona. Asimismo, producirán efectos negativos sobre diferentes aspectos ambientales como consecuencia de las obras e instalaciones asociadas: atmósfera y clima (incremento de emisiones, aumento del consumo de energía), agua (empeoramiento del estado ecológico, incremento del uso, aumento de vertidos), tierra y suelo (vertidos, ocupación, cambios de uso), biodiversidad, geodiversidad, ENP y Red Natura 2000 (pérdida de biodiversidad, fragmentación, alteración del hábitat, reducción o contaminación de las aguas) y paisaje (falta de integración, pérdida de naturalidad y del carácter rural tradicional).

2.23.CA.4 Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Mediante esta actuación se pretende la mejora e instalación de alta y/o baja tensión para polígonos industriales y desarrollos urbanísticos así como los desvíos y/o reformas, modificación o adecuación de instalaciones de distribución eléctrica existentes por seguridad o mejora de la calidad de las mismas.

Estas actuaciones pueden causar impactos ambientales apreciables, al menos sobre la biodiversidad y el paisaje ya que los tendidos deterioran el paisaje y pueden causar mortalidad a las aves. E incluso lo puede ser el alumbrado público, que puede causar contaminación lumínica, e incluso cuando se realiza con lámparas de vapor de mercurio en zonas naturales con presencia de invertebrados voladores protegidos puede ser un factor de amenaza por el poder atractor de estas luces sobre los animales.

→5 Efectos previsibles sobre la normativa, la planificación territorial y sectorial y otros elementos del territorio

Las acciones generales y medidas para el desarrollo rural sostenible que contempla la Ley 45/2006 poseen un carácter marcadamente multisectorial, implicando a todas las consejerías.

Este carácter multisectorial y su previsiblemente apreciable alcance territorial van a producir múltiples interacciones con otros planes y programas, ya sean de carácter territorial o sectorial, y de titularidad nacional o autonómica.

Los Planes de Zona, tienen vocación de influir en las programaciones sectoriales, no sólo de la propia Comunidad Autónoma, sino también de la Administración General del Estado (actuaciones demandadas por las zonas) y en su caso de las Corporaciones Locales.

A continuación se describen los efectos previsibles derivados de las medidas del plan de zona sobre la normativa, la planificación territorial y sectorial y otros elementos del territorio.

Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio

El objetivo de la Ley 45/2007 y de los Planes de Zona es el impulso al desarrollo sostenible de las zonas rurales, especialmente de las que padecen un grado mayor de atraso relativo (escasa densidad de población, bajos niveles de renta, aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial, déficit en equipamientos y servicios públicos, etc.). Por ello, una de las vocaciones del Plan de Desarrollo Rural Sostenible es, precisamente, influir sobre los elementos estratégicos de cada una de las zonas rurales de intervención para mejorar sus posibilidades de desarrollo sostenible, todo ello sin causar daños apreciables al medio ambiente (condición de sostenibilidad).

Los elementos estratégicos del territorio que pueden verse afectados por las medidas del Plan son aquellos que están implicados en el mantenimiento de las actividades económicas y de la calidad de vida de la población del medio rural, que pueden ser mejorados o potenciados mediante las acciones que desarrollen los planes de zona. Con carácter general, algunos de los

elementos territoriales y ambientales sobre los que podrían tener efecto el presente Plan, son:

- Infraestructuras de transporte: caminos rurales
- Infraestructuras de abastecimiento energético
- Centros sanitarios
- Centros educativos
- Centros culturales
- Espacios naturales protegidos
- Elementos del patrimonio
- Los elementos ambientales considerados estratégicos dentro de cada territorio, como monumentos naturales, hábitats prioritarios, puntos de asentamiento de especies protegidas, etc.

Efectos previsibles sobre la planificación sectorial y territorial y la normativa aplicable

Los planes de zona deben recoger las normas e indicaciones de los diferentes instrumentos de planificación de su ámbito. La ley 45/2007 establece que cada Comunidad Autónoma debe aplicar unas Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (en adelante DETOR), que servirán para la orientación y el diseño de los Planes de Zona, favoreciendo la compatibilidad de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en cada zona rural.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no dispone actualmente de DETOR en ningún ámbito territorial, desde el municipio a la región. En consecuencia, en materia de ordenación territorial, Extremadura se rige por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, sin que se haya desarrollado un Plan de Ordenación del Territorio a escala regional, ni tampoco una estructura de Planes de Ordenación del territorio a escala subregional.

Entre los diferentes instrumentos de planificación que se deben tomar como marco de referencia para el desarrollo de las actuaciones de los planes de zona, están:

- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura.
- Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura.
- Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura. Establece como hábitat crítico para esta especie espacios situados en los municipios de Fuentes de León, Usagre, Reina y Fuente del Arco.
- Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura

En cuanto a los terrenos catalogados como ZEPA y LIC en la zona, no se conoce ningún plan de gestión aprobado en el ámbito de actuación.

Respecto a las normas de planeamiento urbanístico y territorial de la zona solamente cuentan con Plan General Municipal aprobado el municipio de Campillo de Llerena, encontrándose el resto de los municipios en proceso de elaboración.

La extensa relación de ámbitos sectoriales y la extensión territorial de las zonas de la región, hacen que la relación de normativa susceptible de influir sobre las actuaciones sea muy extensa.

En lo que se refiere a los efectos del plan de zona sobre la normativa aplicable, no parece previsible que el Plan de zona vaya a motivar la modificación de ninguna norma, a excepción de las normas reguladoras de los regímenes de ayuda que tienen incidencia significativa sobre el medio rural, como el caso de la creación de nuevos incentivos para la mejora de la sostenibilidad de las dehesas.